

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día miércoles 28 veintiocho, de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 ochenta y siete. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita***

***Robles Gómez:*** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los **16 dieciséis** Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal***

***Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera Secretaria. Buenos días compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 87

ochenta y siete, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Síndico Municipal. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Yuritzí Alejandra Herмосillo Tejeda, en mi carácter de Regidora. Motiva la C. Regidora Yuritzí Alejandra Herмосillo Tejeda. - - - - -

**QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido al C. Jorge de Jesús Juárez Parra, en mi carácter de Regidor. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

**SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Regidora. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - -

**SÉPTIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido al C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

**OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a

consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

**NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

**DÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido al Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Dictamen respecto del Nombramiento de Paseo de los Normalistas, sobre una fracción de la Calzada Venustiano Carranza, frente al Centro Regional de Educación Normal, en esta Ciudad. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen, que contiene el fallo final, respecto de la Obra Pública Número FORTA-001-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Pavimento de Concreto Hidráulico, en la calle Prol. Miguel Contreras Medellín, entre la calle Joaquín Aguirre y la Av. Carlos Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen, que contiene el fallo final, respecto de la Obra

Pública Número FORTA-002-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Pavimento de Concreto Hidráulico, y Concreto Estampado en cruces en la calle Gral. Pedro Hinojosa, entre la calle Federico del Toro y la Av. Cristóbal Colón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**DÉCIMO CUARTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública Número FORTA-003-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Empedrado con Huellas de Rodamiento en la calle Prol. Jalisco, entre la Av. Lic. Genaro Álvarez López, y la calle Jalisco, en la Colonia Cruz Roja, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**DÉCIMO QUINTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública Número FORTA-004-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Pavimento de Concreto Hidráulico, en la calle Colima, entre la calle Leona Vicario Fernández, y la calle Gral. Pedro Ogazón Rubio, en la Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**DÉCIMO SEXTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa para la Obra Pública Número FORTA-005-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Empedrado en la calle Gral. Manuel M. Diéguez Lara, entre la calle Carmen Serdán y la calle Gral. Nicolás Bravo, en la Colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Provenientes de Recursos FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública Número FORTA-006-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Empedrado, en la calle Basilio Vadillo, entre el Tianguis Municipal y la calle Gral. Ignacio Comonfort, en la Colonia el Bajío II, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

**DÉCIMO OCTAVO:** Dictamen que aprueba el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico, que tiene por objeto la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 3 “Las Carboneras”, con respecto al Predio Rústico, identificado como fracción 5, ubicado al Noreste de esta Ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U), emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**DÉCIMO NOVENO:** Dictamen que aprueba el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico, que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, con respecto al predio rústico identificado como fracción de la Parcela Número 123Z1P3/14, del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, clasificado como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (001/AR, AG GH) (002/AR, AG, GH) a un uso habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**VIGÉSIMO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico, que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “Tecnológico”, respecto el predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso industrial ligera y de riesgo bajo, a un uso instalaciones especiales regionales y comercio y servicio regional, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Contrato de Comodato, respecto de un inmueble Propiedad Municipal, en favor del Sistema DIF, de Zapotlán el Grande, para que, preste el Servicio de Albergue Temporal a Familiares de personas que estén siendo atendidas en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Dictamen que propone a las Galardonadas a la Presea María Elena Larios González, a entregarse en el Marco del Día Internacional de la Mujer, 2024. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**VIGÉSIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**VIGÉSIMO CUARTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración el orden del día, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias Señora Secretaria. Buenos días a todos los compañeros. Señora Secretaria, le pido por favor que, retire el punto No. 4 cuatro del orden del día, mi Iniciativa. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Gracias. Muy buenos días Señora Secretaria, Presidente, Síndico, compañeros Regidores. Me gustaría también poner a consideración del Pleno, que, se retire el punto No. 8 ocho, del orden del día, sin alterar el orden de la misma, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Buenos días a todos. También solicito por favor, retirar el punto No. 5 cinco,

presentado por su servidor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** Gracias Secretaria. Pido se retire el punto No. 9 nueve, del orden del día. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Alguna otra manifestación en cuanto al orden del día.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración el orden del día, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en la forma expuesta y solicitada, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Síndico Municipal. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Quien motiva y suscribe en mi carácter de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción III y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 24 apartado 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco , y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a esta soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS EN MI CARÁCTER**

**DE SÍNDICO MUNICIPAL**, con base en los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal, asimismo el numeral 73 en su fracción III establece la posibilidad de que los Regidores Electos puedan solicitar licencia para ausentarse del cargo; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, 69 fracción I, 71 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** Que de una interpretación conjunta de los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el numeral 24 punto 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 40 y 42 bis de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; se advierte la posibilidad legal que tiene la suscrita Síndico para solicitar licencia de su encargo y por otra parte, que dichas licencias deben ser suplidas en los términos que disponga el apartado 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco. **3.-** En esa tesitura, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reza: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división

territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: **I a II. . . . . III.** Las personas electas para ocupar presidencia, regidurías y **sindicatura** durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. **Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente; . . . . .** Por su parte el Código Electoral del Estado de Jalisco, refiere: **Artículo 24.**

1. Los ayuntamientos se integran por un Presidente o Presidenta Municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que se señalan en el presente capítulo, y una sindicatura. . . . . 6. Para suplir las Sindicaturas, así como regidurías de mayoría relativa se mandará llamar a su respectivo suplente. En el supuesto de que el suplente que sea llamado no comparezca, se llamará al siguiente suplente de la planilla registrada, de conformidad al orden de prelación establecido. . . . . La Ley para los Servidores Públicos en su artículo 42, establece: **Artículo 42.-** Cuando los servidores públicos, con nombramiento de base o definitivo, tengan que desempeñar comisión de representación del Estado, sean designados por el Congreso del Estado o por pleno de Ayuntamiento, ambos de conformidad a su facultad soberana, o por encargo de elección popular y la función sea incompatible con su trabajo, la Entidad Pública les concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de sueldo, sin perder sus derechos escalafonarios y de antigüedad, por todo el lapso que el interesado esté en el desempeño correspondiente de dicho encargo. . . . . Cuando los servidores públicos aspiren a

un cargo público de elección popular, se le concederá permiso o licencia sin goce de sueldo, por el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales. Para que los permisos o licencias se concedan es requisito previo la solicitud por escrito con 8 días anteriores a la fecha en que debe empezar a surtir sus efectos el mismo. . . . . **Artículo 42-Bis.** Tratándose de licencias otorgadas a servidores públicos de elección popular, cuando las mismas sean por tiempo determinado, los mismos deberán reintegrarse a su función en la fecha correspondiente. **En el caso de licencias por tiempo indefinido, cuando el servidor público pretenda reintegrarse a su cargo, deberá notificarlo a la autoridad competente, a fin de que quien la autorizó resuelva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no resolver se entenderá en sentido afirmativo, debiendo el servidor público reintegrarse a su función. Para las suplencias de los servidores públicos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto por las leyes de la materia.** En virtud de lo anterior, por motivos personales y públicos, solicito se me conceda **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO** para ausentarme de mis funciones que desempeño como Síndico Municipal, la cual pido surta sus efectos a partir del día 1º primero de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro; debiendo llamar a la C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, quien es mi respectivo suplente de la planilla integrada por el Partido del Trabajo (PT); de conformidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara Jalisco de fecha 13 de junio del año 2021, para la integración de este Honorable Ayuntamiento, administración 2021-2024; la cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: <https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral>

[2021/wp-content/uploads/2021/07/CONSTANCIAS-MUNICIPES-2021-2.pdf](#). **4.-** Dado que existe la urgente

necesidad de que el cabildo se encuentre debidamente integrado, resulta necesario llamar a la suplente en mención y se le tome la protesta de ley en la siguiente Sesión de Ayuntamiento después del día 1º primero de Marzo de la presente anualidad, a fin de que inicie funciones como Síndica, con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento se encuentre debidamente integrado; Servidora Pública que desde estos momentos se da por enterada y notificada de la presente iniciativa, en virtud de que se encuentra presente en esta misma Sala, quien ostenta actualmente el cargo de Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; lo anterior, para los efectos legales conducentes, quien deberá tomar las previsiones necesarias a efecto de formalizar el presente acto.

**CONSIDERANDOS: ÚNICO.-** Por lo anteriormente expuesto, elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 apartado 1 fracción III, 91 apartado 2 fracción I y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido de la Síndico Municipal **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para ausentarse de sus funciones que desempeña como Síndico Municipal en este órgano de Gobierno Municipal, a partir del día 1º primero de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. **SEGUNDO.-** Se Notifica por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,

desde estos momentos a la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** quien actualmente ostenta el cargo de Secretaria de Gobierno, respecto del contenido y alcances de la presente iniciativa de acuerdo, la que tiene efectos de notificación personal y tome las previsiones legales y administrativas correspondientes, a quien deberá tomarse la protesta de ley en términos de los dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la siguiente Sesión de Ayuntamiento después del día 1º primero de Marzo de la presente anualidad, a fin de que inicie funciones como Síndica Municipal con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos que deberá acatar conforme a sus facultades y obligaciones. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la escuela secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el título de Ciudad a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de febrero del año 2024. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Síndico Municipal. **FIRMA” -----**

**C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria. Muchas gracias Secretaria. Licenciada Magali, Síndica, quiero expresarle mi solidaridad en los proyectos que Usted emprenda. En mí, tiene una compañera, una amiga, una aliada. Y, que, estoy segura que, el futuro que Usted pueda tener más adelante, será de mucho éxito y beneficio para la Ciudad. La quiero, la respeto y la admiro, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para que, quiénes

estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Yuritzí Alejandra Herмосillo Tejeda, en mi carácter de Regidora. Motiva la C. Regidora Yuritzí Alejandra Herмосillo Tejeda. ***Punto Retirado.*** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido al C. Jorge de Jesús Juárez Parra. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***Punto Retirado.*** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Marisol Mendoza Pinto. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. Quien motiva y suscribe C. MARISOL MENDOZA PINTO, en mi carácter de REGIDORA del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción III y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 24 apartado 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a esta soberanía INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO***

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C MARISOL MENDOZA PINTO EN MI CARÁCTER DE REGIDORA,** con base en los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal, asimismo el numeral 73 en su fracción III establece la posibilidad de que los Regidores Electos puedan solicitar licencia para ausentarse del cargo; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, 69 fracción I, 71 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- Que de una interpretación conjunta de los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el numeral 24 punto 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 40 y 42 bis de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; se advierte la posibilidad legal que tiene la suscrita Síndico para solicitar licencia de su encargo y por otra parte, que dichas licencias deben ser suplidas en los términos que disponga el apartado 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco. 3.- En esa

tesitura, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reza: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: **I a II. . . . . III.** Las personas electas para ocupar presidencia, **regidurías** y **sindicatura** durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. **Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;** . . . . . Por su parte el Código Electoral del Estado de Jalisco, refiere: **Artículo 24.** 1. Los ayuntamientos se integran por un Presidente o Presidenta Municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que se señalan en el presente capítulo, y una sindicatura. . . . . 6. Para suplir las Sindicaturas, así como regidurías de mayoría relativa se mandará llamar a su respectivo suplente. En el supuesto de que el suplente que sea llamado no comparezca, se llamará al siguiente suplente de la planilla registrada, de conformidad al orden de prelación establecido. . . . . La Ley para los Servidores Públicos en su artículo 42, establece: **Artículo 42.-** Cuando los servidores públicos, con nombramiento de base o definitivo, tengan que desempeñar comisión de representación del Estado, sean designados por el Congreso del Estado o por pleno de Ayuntamiento, ambos de conformidad a su facultad soberana, o por encargo de elección popular y la función sea incompatible con su trabajo, la Entidad Pública les concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de sueldo, sin perder sus derechos escalafonarios y de antigüedad, por todo el lapso

que el interesado esté en el desempeño correspondiente de dicho encargo. Cuando los servidores públicos aspiren a un cargo público de elección popular, se le concederá permiso o licencia sin goce de sueldo, por el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales. Para que los permisos o licencias se concedan es requisito previo la solicitud por escrito con 8 días anteriores a la fecha en que debe empezar a surtir sus efectos el mismo. . . . . **Artículo 42-Bis.** Tratándose de licencias otorgadas a servidores públicos de elección popular, cuando las mismas sean por tiempo determinado, los mismos deberán reintegrarse a su función en la fecha correspondiente. **En el caso de licencias por tiempo indefinido, cuando el servidor público pretenda reintegrarse a su cargo, deberá notificarlo a la autoridad competente, a fin de que quien la autorizó resuelva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no resolver se entenderá en sentido afirmativo, debiendo el servidor público reintegrarse a su función. Para las suplencias de los servidores públicos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto por las leyes de la materia.** En virtud de lo anterior, por motivos personales y públicos, solicito se me conceda **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO** para ausentarme de mis funciones que desempeño como Regidora, la cual pido surta sus efectos a partir del día 1º primero de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro; debiendo llamar a la C. **ASTRID YAREDI RANGEL HERNANDEZ**, quien es mi respectivo suplente de la planilla integrada por el Partido del Trabajo (PT); de conformidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara Jalisco de fecha 13 de junio del año 2021, para la integración de este Honorable Ayuntamiento, administración 2021-2024; la cual puede ser

consultada en la siguiente liga electrónica:

[https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-](https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2021/wp-content/uploads/2021/07/CONSTANCIAS-MUNICIPES-2021-2.pdf)

[2021/wp-content/uploads/2021/07/CONSTANCIAS-](https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2021/wp-content/uploads/2021/07/CONSTANCIAS-MUNICIPES-2021-2.pdf)

[MUNICIPES-2021-2.pdf](https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2021/wp-content/uploads/2021/07/CONSTANCIAS-MUNICIPES-2021-2.pdf).

**4.-** Dado que existe la urgente necesidad de que el cabildo se encuentre debidamente integrado, resulta necesario llamar a la suplente en mención y se le tome la protesta de ley en la siguiente Sesión de Ayuntamiento después del día 1º primero de Marzo de la presente anualidad, a fin de que inicie funciones como Regidora, con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento se encuentre debidamente integrado; Servidor Público que desde estos momentos se da por enterado y notificado de la presente iniciativa, en virtud de que se encuentra presente en esta misma Sala, quien ostenta actualmente el cargo de Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; lo anterior, para los efectos legales conducentes, quien deberá tomar las previsiones necesarias a efecto de formalizar el presente acto.

**CONSIDERANDOS: ÚNICO.-** Por lo anteriormente expuesto, elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 apartado 1 fracción III, 91 apartado 2 fracción I y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido del Regidora **MARISOL MENDOZA PINTO**, para ausentarse de sus funciones que desempeña como Regidora en este órgano de Gobierno Municipal, a partir del día 1º primero de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria

de Gobierno Municipal a efecto de que por su conducto notifique personalmente por los medios legales conducentes a mi suplente en la planilla de mérito. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la escuela secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el título de Ciudad a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de febrero del año 2024. **C. MARISOL MENDOZA PINTO. Regidor. FIRMA”**

**C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** De la misma manera que lo expreso, me siento muy orgullosa de estar sentada, con una bancada comprometida, honesta y sincera y cuenta con todo mi apoyo Regidora Marisol. Sé que a donde Usted camine o donde Usted ponga el pie, algo se va a transformar, porque todo lo que gira alrededor de Usted, queda muy bien, de una manera que, se puede ver el trabajo profesional que, Usted ha venido marcando, a lo largo de su vida, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. -----**

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido al C. Ernesto Sánchez Sánchez. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Quien motiva y suscribe C. **ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ**, en mi carácter de **REGIDOR** del Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción III y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 24 apartado 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a esta soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. ERMESTO SANCHEZ SANCHEZ EN MI CARÁCTER DE REGIDOR**, con base en los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal, asimismo el numeral 73 en su fracción III establece la posibilidad de que los Regidores Electos puedan solicitar licencia para ausentarse del cargo; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, 69 fracción I, 71 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** Que de una interpretación conjunta de los artículos

69 fracción I y 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el numeral 24 punto 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 40 y 42 bis de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; se advierte la posibilidad legal que tiene la suscrita Síndico para solicitar licencia de su encargo y por otra parte, que dichas licencias deben ser suplidas en los términos que disponga el apartado 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco. **3.-** En esa tesitura, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reza: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: **I a II.** . . . . . **III.** Las personas electas para ocupar presidencia, **regidurías** y **sindicatura** durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. **Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;** . . . . . Por su parte el Código Electoral del Estado de Jalisco, refiere: **Artículo 24.**  
 1. Los ayuntamientos se integran por un Presidente o Presidenta Municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que se señalan en el presente capítulo, y una sindicatura. . . . . 6. Para suplir las Sindicaturas, así como regidurías de mayoría relativa se mandará llamar a su respectivo suplente. En el supuesto de que el suplente que sea llamado no comparezca, se llamará al siguiente suplente de la planilla registrada, de conformidad al

orden de prelación establecido. . . . . La Ley para los Servidores Públicos en su artículo 42, establece: **Artículo 42.-** Cuando los servidores públicos, con nombramiento de base o definitivo, tengan que desempeñar comisión de representación del Estado, sean designados por el Congreso del Estado o por pleno de Ayuntamiento, ambos de conformidad a su facultad soberana, o por encargo de elección popular y la función sea incompatible con su trabajo, la Entidad Pública les concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de sueldo, sin perder sus derechos escalafonarios y de antigüedad, por todo el lapso que el interesado esté en el desempeño correspondiente de dicho encargo. Cuando los servidores públicos aspiren a un cargo público de elección popular, se le concederá permiso o licencia sin goce de sueldo, por el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales. Para que los permisos o licencias se concedan es requisito previo la solicitud por escrito con 8 días anteriores a la fecha en que debe empezar a surtir sus efectos el mismo. . . . . **Artículo 42-Bis.** Tratándose de licencias otorgadas a servidores públicos de elección popular, cuando las mismas sean por tiempo determinado, los mismos deberán reintegrarse a su función en la fecha correspondiente. **En el caso de licencias por tiempo indefinido, cuando el servidor público pretenda reintegrarse a su cargo, deberá notificarlo a la autoridad competente, a fin de que quien la autorizó resuelva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no resolver se entenderá en sentido afirmativo, debiendo el servidor público reintegrarse a su función. Para las suplencias de los servidores públicos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto por las leyes de la materia.** En virtud de lo anterior, por motivos personales y públicos, solicito se me conceda **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO** para ausentarme de mis

funciones que desempeño como Regidor, la cual pido surta sus efectos a partir del día 1º primero de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro; debiendo llamar al C. JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ . , quien es mi respectivo suplente de la planilla integrada por el Partido del Trabajo (PT); de conformidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara Jalisco de fecha 13 de junio del año 2021, para la integración de este Honorable Ayuntamiento, administración 2021-2024; la cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: <https://www2.iepcjalisco.org.mx/procesoelectoral2021/wp-content/uploads/2021/07/CONSTANCIAS-MUNICIPES-2021-2.pdf>. 4.- Dado que existe la urgente necesidad de que el cabildo se encuentre debidamente integrado, resulta necesario llamar a la suplente en mención y se le tome la protesta de ley en la siguiente Sesión de Ayuntamiento después del día 1º primero de Marzo de la presente anualidad, a fin de que inicie funciones como Regidor, con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento se encuentre debidamente integrado; Servidor Público que desde estos momentos se da por enterado y notificado de la presente iniciativa, en virtud de que se encuentra presente en esta misma Sala, quien ostenta actualmente el cargo de Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; lo anterior, para los efectos legales conducentes, quien deberá tomar las previsiones necesarias a efecto de formalizar el presente acto. **CONSIDERANDOS: ÚNICO.-** Por lo anteriormente expuesto, elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE ACUERDO

*ECONÓMICO en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 apartado 1 fracción III, 91 apartado 2 fracción I y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido del Regidor **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para ausentarse de sus funciones que desempeña como Regidor en este órgano de Gobierno Municipal, a partir del día 1º primero de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. **SEGUNDO.-** se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal a efecto de que por su conducto notifique personalmente por los medios legales conducentes a mi suplente en la planilla de mérito **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la escuela secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el título de Ciudad a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de febrero del año 2024. **C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor. **FIRMA”** -----*

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**  
 Gracias Secretaria. Yo, también me quiero sumar a los buenos deseos para mis compañeras, mis compañeros, en el proyecto político que estamos por emprender. Estoy seguro, de que, serán proyectos exitosos, proyectos que, garantizarán la continuidad de las practicas que hemos venido haciendo en este Gobierno. Y que, celebro de verdad, la valía y las aportaciones que se han hecho hasta este momento. Pero, sobre todo, celebro las aportaciones que se seguirán haciendo para seguir complementando esta transformación que está sucediendo en nuestro Municipio, que urgía, que sucediera. Enhorabuena para todos Ustedes y les deseo el mejor de los éxitos que sé, que así será, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. ***Punto Retirado.***

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de Licencia por tiempo indefinido a la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. ***Punto Retirado.*** -

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la petición de licencia por tiempo indefinido al Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la presente, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo estipulado en los artículos 87 fracción II, 90, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a*

consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente ustedes la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL REGIDOR EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA”** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I.- Conforme lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; Es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos. II. Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, 80, y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal. III. De igual forma la Carta Magna de nuestro estado en su artículo 73 señala que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, y en su fracción III, puntualiza que “los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente”. IV. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 42 y 42Bis posibilita a los servidores públicos de elección popular a solicitar licencia y establece que para cubrir las suplencias de los servidores públicos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto por las leyes de la materia. **CONSIDERANDOS:**

De lo anteriormente fundamentado solicito se me conceda LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO para ausentarme de mis funciones que desempeño como Regidor de este H. Ayuntamiento, por motivos personales y públicos, la cual pido surta sus efectos a partir del día **05** de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro; y conforme al artículo 24 punto 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco debiendo llamar al **C. Karla Rocío Alcaraz Gómez**, quien es la siguiente en el orden de prelación de acuerdo a la planilla registrada, conforme al “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; Y SE REALIZA LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021” publicado en el siguiente link [https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/23\\_iepc-acg-193-2021-zapotlan\\_el\\_grande\\_fe\\_de\\_erratas.pdf](https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/23_iepc-acg-193-2021-zapotlan_el_grande_fe_de_erratas.pdf). **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido del C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA Regidor de este Ayuntamiento para ausentarse de sus funciones que desempeña en este órgano de Gobierno Municipal, a partir del día 05 de Marzo del año 2024. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Secretaria de Gobierno para que mande llamar por los medios legales correspondientes a la C. Karla Rocío Alcaraz Gómez, y se le tome la protesta de Ley, a partir de que surta efecto la vigencia de la Licencia materia del presente acuerdo, lo anterior en sesión de Ayuntamiento conforme el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a fin de que inicie funciones como Regidor, con los

derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 23 de febrero de 2024. L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, “FIRMA”. –**

**C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenos días Presidente, Secretaria, Síndica, compañeros Regidores. Quiero hacer también, una felicitación a mi compañero Regidor Joel, desearle mucho éxito. Él tiene cualidades que, sin duda serán de gran importancia en esta elección. Y, no me queda duda que hará un gran papel, así como también a mis demás compañeros que han pedido licencia, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, y 1 ausencia injustificada** de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, que se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen respecto del Nombramiento de Paseo de los Normalistas, sobre una fracción de la Calzada Venustiano Carranza, frente al Centro Regional de Educación Normal, en esta Ciudad. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRA. MARISOL**

**MENDOZA PINTO, VICTOR MONROY RIVERA Y JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, en nuestros caracteres, la primera de Presidenta, los segundos y terceros en los caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocantes y los C.C. MTRA. **MARISOL MENDOZA PINTO; DIANA LAURA ORTE PALAFOX Y LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**, en nuestros caracteres el primero de Presidenta, los segundos y terceros en los caracteres de miembros de la comisión Edilicia Permanente de Participación Cultura, Educación y Actividades Cívicas; Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que me permito poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“DICTAMEN RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE PASEO DE LOS NORMALISTAS SOBRE UNA FRACCIÓN DE LA CALZADA VENUSTIANO CARRANZA FRENTE AL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL EN ESTA CIUDAD.** ”, dando paso a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS. I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución

*Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículos 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. II.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. III.- El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así*

*mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales.*

*V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51, fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

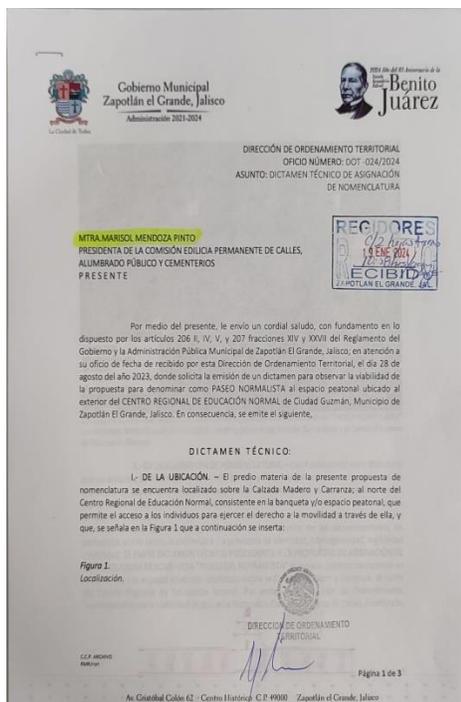
**ANTECEDENTES. I.-** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-* El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: *“Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el*

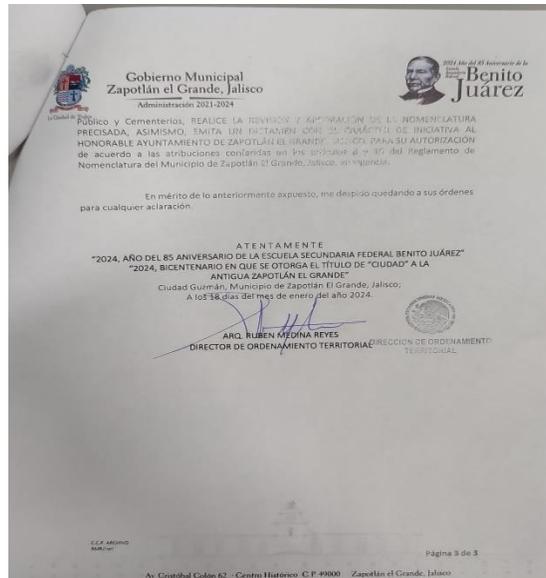
*Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.” Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;*
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;*
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;*
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;*
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio;*
- XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios*

abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **III.-** Con fecha nueve de febrero del año 2024 se convocó a la 21 vigésimo primera sesión ordinaria de la comisión que signa esta iniciativa por medio del oficio 094/2024, contándose con la presencia de dos regidores por cada comisión con lo cual se decretó el quórum legal para la legalidad de los trabajos propuestos en esa oportunidad. Pasado esto se desarrolló la sesión en comento. Desarrollándose en los siguientes términos: Se dio lectura al tercer punto del orden propuesto el cual se enuncio: **Análisis, discusión y en su caso aprobación respecto del dictamen emitido por parte de la dirección de ordenamiento territorial que aprueba el nombramiento** de PASEO DE LOS NORMALISTAS sobre una fracción de la calzada Madero y Carranza frente al Centro de Educación Normal, en esta ciudad. La presidenta la comisión convocante refirió en la semblanza que estos trabajos son de los pendientes que se tenían antes de que se hicieran cambios a la integración de las comisiones edilicias de la presente administración, además que se había trabajado de manera individual en la comisión en comento este tema en la sesión ordinaria número 20, teniendo como base el dictamen que emitió la dirección de ordenamiento territorial mediante oficio DOT- 024/024 firmado por el C. Arquitecto Rubén Medina Reyes, Director de la dependencia con anterioridad descrita. De tal documento se advierte que se mantiene una

*identidad cultural municipal, y que no se encuentra dentro de las demarcaciones no permitidas, por lo que atendiendo a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y legibilidad. EL DICTAMEN VA EN EL SENTIDO DE: ES PROCDENTE LA PROPUSTA DE ASIGNACION DE NOMENCLATURA DENIMINADA, "PASO DEL NORMALISTA" al espacio público consiste en banqueteta, y/o espacio peatonal, localizado sobre la calzada madero y Carranza, al norte del centro regional de educación normal; Teniendo claro que para que dicho espacio sea realmente viable se debería de involucrar a la dirección de obras públicas para solicitarle la valiosa intervención con el desarrollo de un proyecto, además de la suficiencia presupuestal para tal efecto. Ya que se debe de realizar un trabajo integral para el mejoramiento de la zona y generar un espacio adecuado para el efecto que se propone. - - - - -*





*En atención a lo manifestado en el apartado de Fundamentos y motivación, así como en Antecedentes, esta Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene a bien en hacer las siguientes consideraciones a este pleno de Ayuntamiento, mediante los:*

**CONSIDERANDOS I.-** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar las gestiones del programa de desarrollo urbano y centros de población en términos del artículo 37 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.-* *El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente*

expresado y fundado en los artículos 37, fracción XIV, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024, se propone los siguientes presente.

**PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza la nomenclatura del lugar para quedar como paseo normalista el espacio ubicado al interior del Centro Regional de Educación Normal de Ciudad Guzmán. **SEGUNDO.-** Se instruya a la dirección de obras públicas para que diseñe un proyecto de mantenimiento y embellecimiento urbano a la zona propuesta, atendiendo a las características propias, contemplando todas las cuestiones administrativas oportunas para que se realice esta acción. **ATENTAMENTE** “2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024 Bicentenario en que se otorga el título de Ciudad a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 19 de febrero del año 2024. **C. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **NO FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia

*Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. NO FIRMA”* -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, y 1 ausencia injustificada del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, que se suma a la mayoría. 16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen, que contiene el fallo final, respecto de la Obra Pública Número FORTA-001-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Pavimento de Concreto Hidráulico, en la calle Prol. Miguel Contreras Medellín, entre la calle Joaquín Aguirre y la Av. Carlos Villaseñor en la Colonia Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Magali Casillas Contreras, y Tania Magdalena Bernardino Juárez, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV**

de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA NUMERO “FORTA-001-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 46, celebrada el día 12 doce de enero de 2024, se aprobó en el punto número 09 del Orden del día, **EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-001-2024, Denominada CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, quedando autorizado por un monto de **\$3,241,620.36(Tres**

**Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinte pesos 36/100 M.N.) II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 80, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2024, se aprobó en el punto número 03 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes, **ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A DE C.V., CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V., INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO, LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; **emitiéndose TRES RESOLUTIVOS** de los cuales se transcribe a continuación EL PRIMERO y el SEGUNDO (SIC):**

**PRIMERO.** - El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PUBLICA NUMERO: FORTA-001-2024, para quedar como sigue.** -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
<b>FORTA-001-2024.</b> CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,241,620.36(Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinte pesos 36/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>•ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES</li> <li>•DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.</li> <li>•CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A DE C.V.</li> <li>•ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO</li> <li>•LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V</li> </ul>

**SEGUNDO.-** El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos simplificados. **II.-** Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. **III.-** Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, celebrado el día 20 veinte de Febrero del año en curso, el Director de Obras Públicas, **Arquitecto JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró el oficio números **77/2024** a la Directora General de Gestión de la Ciudad, **Arquitecta MIRIAM SALOME TORRES LARES**, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las proposición que resultó solvente, adjuntando a dicho oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el **POSIBLE FALLO** de la obra pública motivo del presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. **IV.-** El día 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por **UNANIMIDAD** de los integrantes del comité, **los resultados contenidos en la TABLA DE SELECCIÓN PARA**

**DETERMINAR al GANADOR emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, presentando a la consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el siguiente RESOLUTIVO: PRIMERO-** El Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL emitido por el comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: - - - - -

OBRA	GANADOR	MONTO
FORTA-001-2024 "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	\$3'074,840.23 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS 23/100 M.M.)

**V.-** Posteriormente, mediante oficio número **78/2024** fechado el 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la **Arquitecta MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen

emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno. **VI.-** En ese sentido, el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, en la cual, luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobamos por mayoría el resultado contenido en la **TABLA DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR** emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto **JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, así como el **POSIBLE FALLO PRESENTADOS POR EL AREA TECNICA**, de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra**, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el

Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO EL DICTAMEN EMITIDO EL 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que contiene el fallo final de la obra pública número **FORTA-001-2024**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** respecto de la Obra Pública **FORTA-001-2024**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: **FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: FORTA-001-2024. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** -----

OBRA	GANADOR	PROPUESTA ECONOMICA
------	---------	---------------------

<p>FORTA-001-2024  “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRÓL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE Y LA AV. CARLOS VILLASEÑOR EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p>	<p>ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO</p>	<p>\$3'074,840.23 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS 23/100 M.M.)</p>
--	--	--

**SEGUNDO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO**. **TERCERO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen**. **CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL**

**BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen, que contiene el fallo final, respecto de la Obra Pública Número FORTA-002-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Pavimento de Concreto Hidráulico, y Concreto Estampado en cruces en la calle Gral. Pedro Hinojosa, entre la calle Federico del Toro y la Av. Cristóbal Colón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán**

**Sánchez, Magali Casillas Contreras, y Tania Magdalena Bernardino Juárez, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA NUMERO “FORTA-002-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 46, celebrada el día 12 doce de enero de 2024, se aprobó en el punto número 08 del Orden del día, **EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-002-2024, Denominada CONSTRUCCIÓN DE****

**BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, quedando autorizado por un monto de **\$3,224,286.18(Tres Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis pesos 18/100 M.N.)** II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 80, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2024, se aprobó en el punto número 04 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes, **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ECOMEXCON, S.A. DE C.V.; ONIPSE S.A. DE C.V. e INCAMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitiéndose TRES RESOLUTIVOS de los cuales se transcribe a continuación EL PRIMERO y el SEGUNDO (SIC):

**PRIMERO.-** El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PUBLICA NUMERO: FORTA-002-2024**, , para quedar como sigue. -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
<b>FORTA-002-2024.</b> CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO	\$3,224,286.18(Tres Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis pesos 18/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</li> <li>• PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y</li> </ul>

HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO		CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. • ECOMEXCON, S.A. DE C.V. • ONIPSE S.A. DE C.V. • INCAMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
--	--	---

**SEGUNDO.-** El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos simplificados. **II.-** Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. **III.-** Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, el Director de Obras Públicas, **Arquitecto JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró el oficio número **78/2024** a la Directora General de Gestión de la Ciudad, **Arquitecta MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las proposición que resultó solvente, adjuntando a dicho oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el **POSIBLE FALLO** de la obra pública motivo del presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. **IV.-** El día 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión

Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por UNANIMIDAD de los integrantes del comité, **los resultados contenidos en la TABLA DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR al GANADOR emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, presentando a la consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el siguiente RESOLUTIVO: PRIMERO.** La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** emitido por el Comité de obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: - - - - -

OBRA	GANADOR	MONTO
FORTA-002-2024 "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	<b>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</b>	\$2'990,686.02 (DOS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.M.)

V.- Posteriormente, mediante oficio número **76/2024** fechado el 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la **Arquitecta MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, dar a

conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno. **VI.-** En ese sentido, el día 23 veintitrés de febrero del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, en la cual, luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobamos por mayoría el resultado contenido en la **TABLA DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR** emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto **JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, así como el **POSIBLE FALLO PRESENTADOS POR EL AREA TECNICA**, de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra**, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en

los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO EL DICTAMEN EMITIDO EL 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO que contiene el fallo final de la obra pública número FORTA-002-2024**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** respecto de la Obra Pública **FORTA-002-2024**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: **FALLO FINAL DE LA OBRA PÚBLICA: FORTA-002-2024. REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** -----

<b>OBRA</b>	<b>GANADOR</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
FORTA-002-2024 "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, PAVIMENTO DE CONCRETO	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	\$2'990,686.02 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL

HIDRÁULICO Y CONCRETO ESTAMPADO EN CRUCEROS EN LA CALLE GRAL. PEDRO HINOJOSA ENTRE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA AV. CRISTOBAL COLON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”		SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.M.)
--	--	---

**SEGUNDO.**– *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.***

**TERCERO.**– *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen.***

**CUARTO.**– *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA*

**ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -**

**C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias. Muy buenos días compañeros Regidoras, Regidores. Presidente, nada más, haciendo un comentario, sumándome a la petición de la Ciudadanía, solicitarle que, cuando inicien todas estas obras que se han venido aprobando, se le dé información a la población, por medio de la Dirección de Tránsito, para evitar los problemas viales que hemos venido teniendo. Esta solicitud se la estoy haciendo a Usted, como Ejecutivo, para evitar conflictos viales en horas picos. Sobre todo, estoy viendo que, estas obras son de importancia, sobre todo esta calle que está en Federico del Toro y Colón, que tiene una alta afluencia vehicular. Nada más que se coordine con la Dirección de Movilidad, de Tránsito, para evitar algún conflicto también con la Ciudadanía y que el tráfico siga fluyendo, gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal

de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública Número FORTA-003-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Empedrado con Huellas de Rodamiento en la calle Prol. Jalisco, entre la Av. Lic. Genaro Álvarez López, y la calle Jalisco, en la Colonia Cruz Roja, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**

**DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRA PUBLICA FORTA-003-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE PROL. JALISCO ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA CALLE JALISCO EN LA COLONIA CRUZ ROJA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 83, celebrada el día 16 dieciséis de febrero del año 2024, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-003-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE PROL. JALISCO ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA CALLE JALISCO EN LA COLONIA CRUZ ROJA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con un techo financiero de \$5,330,184.48(Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos 48/100 M.N.)** II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME**

**TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. **III.-** En Sesión Extraordinaria número 15, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

<b>Contratista</b>	<b>Número de registro</b>
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	117
JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	10
DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A. DE C.V.	126
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	135
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	5

**IV.-** Mediante oficio número **76/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 21 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la **Arquitecta. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el

Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día 23 de febrero del año en curso, llevamos a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES:**

**I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes

mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I.A la inversión en

infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ..... **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública \*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, **así como la legislación demás aplicable.**, De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del

numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recurso de FORTAMUN por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. El perfil de los contratistas propuestos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN**: La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 21 veintiuno de febrero del 2024**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: FORTA-003-2024**, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FORTA-003-2024. CONSTRUCCIÓN DE	\$5,330,184.48 (Cinco Millones Trescientos	

BANQUETAS, MACHUELOS EMPEDRADO HUELLAS RODAMIENTO EN LA CALLE PRÓL. JALISCO ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y LA CALLE JALISCO EN LA COLONIA CRUZ ROJA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	Treinta Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos 48/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RENTAMAQQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</li> <li>• JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL</li> <li>• DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.</li> <li>• OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ</li> <li>• URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</li> </ul>
---	--	---

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”** - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su

consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública Número FORTA-004-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Pavimento de Concreto Hidráulico, en la calle Colima, entre la calle Leona Vicario Fernández, y la calle Gral. Pedro Ogazón Rubio, en la Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II*

*primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRA PUBLICA FORTA-004-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 83, celebrada el día 16 dieciséis de febrero del año 2024, se aprobó en el punto número 04 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL***

**TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-004-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OCAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con un techo financiero de \$3,392,525.68(Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco pesos 68/100 M.N.)** II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. III.- En Sesión Extraordinaria número 15, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

<b>Contratista</b>	<b>Número de registro</b>
ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	22
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO	70
ING. JOSÉ ANTONIO TRUJILLO LEÓN	134
INCAMM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	127

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.C.	131
--	-----

*IV.- Mediante oficio número **76/2024** con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 21 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la **Arquitecta. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de **Presidente de esta Comisión Edilicia**, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el **Dictamen** emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **23 de febrero del año 2024**, llevamos a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras*

*Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: ... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,*

descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ..... **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “... se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación

pública \*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, **así como la legislación demás aplicable.** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recurso de FORTAMUN por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. El perfil de los contratistas propuestos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN**: La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 21 veintiuno de febrero del 2024**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del

presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: FORTA-004-2024, para quedar como sigue: - - - - -**

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
<b>FORTA-004-2024.</b> CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,392,525.68(Tres Millones Treientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco pesos 68/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS.</b></li> <li>• <b>INGENIEROS CASTILLO DEL TORO</b></li> <li>• <b>ING. JOSÉ ANTONIO TRUJILLO LEON</b></li> <li>• <b>INCAMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b></li> <li>• <b>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.</b></li> </ul>

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA,** a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación,** todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA**

**SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y del C. Regidor Raúl Chávez García, las cuales se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa para la Obra Pública Número FORTA-005-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Empedrado en la calle Gral. Manuel M. Diéguez Lara, entre la calle Carmen Serdán y la calle Gral. Nicolás Bravo, en la Colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Provenientes de Recursos FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal

Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quienes motivamos y suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras,** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el “ **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**PARA LA OBRA NÚMERO FORTA-005-2024, DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ LARA ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DE RECURSO FORTAMUN** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 83, celebrada el día 16 dieciséis de febrero del 2024, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO:, FORTA-005-2024 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ LARA ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSO FORTAMUN”,** quedando autorizado el Techo Financiero de la Obra que aquí nos ocupa por un monto de \$2,166,787.55 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.). II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS,** en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, presentaron, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente a la Obra Pública antes referidas para someterlo a su consideración. **III.-** En Sesión Extraordinaria número 15, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de Adjudicación **Directa propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo durante el desarrollo de la misma, obteniéndose el siguiente resultado, de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN: - - - - -**

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
FORTA-005-2024.CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ LARA ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." PROVENIENTE DE RECURSO FORTAMUN.	<b>ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES</b>

**IV.-** Mediante oficio número **78/2024** fechado el 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día viernes

23 veintitrés de febrero del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de adjudicación directa, las obras públicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Coordinación

*Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: ... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ..... **Artículo 49.-** ... Las aportaciones*

federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”** **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”** **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación directa.** **Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** puede contratarse por cualquiera de las modalidades \*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: 1. Que el valor de la UMA vigente equivale a**

\$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.). **2.** Que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; **3.** Que la misma proviene del FORTMUN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. **4.** Que el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley. **5.** Que el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la quinta sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y **6.** Que los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 21 veintiuno de febrero del 2024**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y**

**AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA DESCRITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA, CON EL CONTRATISTA QUE RESULTÓ SORTEADO EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN** para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
FORTA-005-2024. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS, Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ LARA ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." PROVENIENTE DE RECURSO FORTAMUN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,166,787.55 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore el contrato correspondiente con el contratista ganador conforme al proceso de insaculación celebrado. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios**

**modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen. QUINTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -**

**C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Señora Secretaria. Buenos días a todos, integrantes del Pleno. Mi comentario es nada más, felicitar a la Comisión de Obras Públicas, que preside nuestro Presidente Municipal. A todo el equipo técnico de Obras Públicas, por tan importantes obras, como ya lo mencionó. Y, que, un punto bastante importante que, sin deudas. Sin deudas y que, se está trabajando y está demostrando esta Administración que se pueden hacer las cosas sin endeudar al Municipio. Que se pueden hacer beneficios, sin endeudar al Municipio, porque de alguna manera, pues las deudas, no sé a dónde se irían, pero en esta ocasión sin deudas, se está aplicando el Recurso Municipal, bastante, bastante correcto. Mis felicitaciones, Presidente, a la

Comisión y a todo el equipo técnico, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública Número FORTA-006-2024, denominada “Construcción de Banquetas, Machuelos y Empedrado, en la calle Basilio Vadillo, entre el Tianguis Municipal y la calle Gral. Ignacio Comonfort, en la Colonia el Bajío II, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25*

fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRA PUBLICA FORTA-006-2024 denominada “CONSTRUCCION DE BANQUETAS, MACHUELOS Y EMPEDRADO EN LA CALLE BASILIO VADILLO ENTRE EL TIANGUIS MUNICIPAL Y LA CALLE GRAL. IGNACIO COMONFORT EN LA COLONIA EL BAJÍO II EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 83, celebrada el día 16 dieciséis de febrero del año 2024, se aprobó en el punto número 06 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN**

**URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-006-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y EMPEDRADO EN LA CALLE BASILIO VADILLO ENTRE EL TIANGUIS MUNICIPAL Y LA CALLE GRAL. IGNACIO COMONFORT EN LA COLONIA EL BAJIO II EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PROVENIENTE DE RECURSOS FORTAMUN”, con un techo financiero de \$2,462,619.62 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 62/100 M.N.) II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. **III.-** En Sesión Extraordinaria número **15**, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -**

Contratista	Número de registro
-------------	--------------------

ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA	133
CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.	130
LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	118
GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	120
ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL	37

**IV.- Mediante oficio número 76/2024 de la Dirección de Obras Públicas** con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 21 veintiuno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la **Arquitecta. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día 23 de febrero del año en curso, llevamos a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo

dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: ... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones

territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ..... **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a

lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública \*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, **así como la legislación demás aplicable.** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recurso de FORTAMUN por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. El perfil de los contratistas propuestos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y

motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 21 veintiuno de febrero del 2024**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: FORTA-006-2024**, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
<b>FORTA-006-2024.</b> CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y EMPEDRADO EN LA CALLE BASILIO VADILLO ENTRE EL TIANGUIS MUNICIPAL Y LA CALLE GRAL. IGNACIO COMONFORT EN LA COLONIA EL BAJÍO II EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$3,392,525.68(Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco pesos 68/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.</li> <li>• CONSTRUCTORA ROASA S.A. DE C.V.</li> <li>• LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</li> <li>• GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</li> <li>• ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL</li> </ul>

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en

funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”.**

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** De verdad que, también esta obra, me encanta, estoy seguro de que, compartimos la alegría a todos los que estamos aquí en el Pleno. Estamos muy contentos con esta obra que, le va a dar una atención vial, muy interesante a quienes vamos al Tianguis a comprar o a quienes trabajen en el Tianguis, se van a encontrar en esta alternativa, una ruta que ya se usa, que ya es muy utilizada, pero que ahora con empedrado, machuelos, banquetas, pues creo que, vamos a transformar también esa ruta tan transitada. Y, que, por paradójico que parezca, por útil que sea esa ruta, ese tramo, desde el Tianguis hasta Comonfort, no había habido recurso para aplicar algún tipo de recubrimiento a esa calle. Ha sido utilizada, yo creo que, desde que el Tianguis se puso, seguramente. Ya hasta hay viviendas ahí cerca, y no se había completado ese trato. De verdad que, creo que, deberíamos de celebrarlo, estar todos muy contentos. Y, no sé, por qué hay caras largas aquí en el Pleno, si estamos bien contentos, aprobando obras. O sea, estamos por terminar Febrero, y vean el montón de obras que estamos haciendo, y veo caras largas. Tenemos que estar contentos, muchachos, muchachas. Estamos cumpliéndole a la gente, con recurso propio, fresco. No sé porque están abstraídos, tan ausentes, está haciendo

calor. Pero, la verdad es que, no sé por qué no logro contagiarles el entusiasmo de tantos beneficios que estamos haciendo. Todas estas calles, van a traer un beneficio directo a la gente. Calles que, se habían estado esperando por años y que, hoy lo estamos logrando sin deuda. Que, hoy lo estamos logrando con recursos propios. Rápidamente en Febrero. Fíjense nada más, qué chulada. Es cuanto, compañera y amiga, Secretaria General. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria, buenos días compañeros. Las fanfarrias del Presidente: las obras. Déjeme comentarle Presidente, nada más, que, las obras, las insignias de Usted, qué ha hecho y presume, han sido una porquería. Le voy a decir por qué y cuáles; se olvida del Parque de Lluvia, no sirve para nada. El ingreso que presume tanto, ni siquiera planeado está, vea el caos que hace al ingreso. La obra de concreto que hizo en la calle Cisne, ¿se utiliza? ¿sabe cuántos vehículos pasan por ahí? La obra de Cristo Rey. La obra de la Infonavit. Los asfaltos que metió en la Ciudad. ¡Por favor! Engañe a su gente, a nosotros no nos engaña. Son obras que, por cierto, no tiene la Cuenta Pública del 2022 dos mil veintidós. Usted, presumió cuando llegó: vean la del 21 veintiuno. Así se hace. No tiene la del 22 veintidós, no tiene el 23 veintitrés, y vaya que, le vaya que le va a sufrir, cuando busque esas Cuentas Públicas y Usted bien lo sabe. Engañe a su gente, a nosotros no nos engaña. Sus obras, que presumen, ojalá sean transparentas y sean honestas, porque abajo del agua, todo se va a saber y en su momento. Le aseguro que, le va a traer muchos dolores de cabeza, cuando Usted vea las Cuentas Públicas, eso se lo aseguramos. Y, déjeme decirle también, eso que se va, su licencia, ¡qué bueno! En serio lo felicito que se vaya, porque es un beneficio para Zapotlán, le estorba a Zapotlán. Fue un grave error llegar al Municipio, como Presidente Municipal, un grave error. Ceros resultados. Beneficio para Usted, para

Ustedes. Esa transparencia que presumen todos, es falsa. Todo en su momento. Algún día le dije y se lo vuelvo a decir: con la vara que midas, serás medido. De esa manera te van a medir a ti, Alejandro Barragán, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Compañero Regidor, de entrada, le quiero extender la bienvenida, pensábamos que ya había pedido licencia, se había ausentado por un periodo muy largo. Qué, bueno, me da mucho gusto que, esté de nuevo aquí. Y, le aseguro compañero Regidor, que, tomo con agrado sus declaraciones. Son, viniendo de quien vienen, son el mejor piropo que podemos tener. Creo que, en el trasfondo de su mensaje, denota nerviosismo, denota un poquitín de estrés, un poquitín de ansiedad. Creo que, listó, menos, muy poco, menos del 10% diez por ciento, de todas las obras que hemos hecho, que han venido a transformar a nuestra Ciudad. Porque estoy seguro, que, si se pone Usted a enlistar las obras de las Administraciones pasadas, pues a lo mejor se nos acababan \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) nada más en tres obras: Casino, Lienzo, y segundo piso del Mercado Constitución. Y, entonces, es cuando me doy cuenta que, lo que estamos haciendo, definitivamente está mucho mejor, de lo que se ha venido haciendo. El contraste ha sido muy positivo. Eso me encanta, de verdad, que, lo que hemos hecho ha sido muy positivo. Y, yo espero, de verdad, que, la Cuenta Pública, así como las auditorias que ya han estado aprobándose, por cierto, sobre todo la de Obras Públicas, pues yo espero de verdad, se los digo con mucho cariño y con mucha confianza, espero tener amigos en el Congreso Local, para asegurarnos de que todo surja, de acuerdo a lo que la Ley establece. Eso sería un tema, que, no debería de estarle preocupando a Usted, pero le agradezco su recomendación y su consejo. Le agradezco muchísimo, de verdad todo su

acompañamiento y todos sus votos que, han venido apoyando, todas las obras que, han venido a transformar a nuestro Municipio. Cosa que me encanta. Saludos a quienes nos ven, particularmente a los que están nerviosos, y que se van a quedar un ratito más aquí en el Pleno, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Regidor Raúl, se nota en su comentario, más el nerviosismo y el coraje que, un sustento, en su comentario. De verdad, me gustaría, más bien, Regidora Laura, perdón, estoy haciendo un comentario, justamente con el que, está a un lado. No quiera distraer, porque justamente lo que le quiero comentar es, a cerca de todas esas obras que vienen de un crédito de Banobras. No solamente los \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) que acaba de comentar el Presidente, el parque de bolsillo. Ese parque de bolsillo, donde nomás hemos visto, tres bancas puestas. De verdad, para poder señalar y sentarse Usted, en una bancada naranja, quiero decirle que, el Gobierno anterior, del que Usted, viene, y por el cual, gracias a que Usted está sentado, es un Gobierno, que no fue transparente y que hay recursos que, todavía no queda claro. Y, que cada vez que Usted señala un proceso legal, los procesos legales, ya se están realizando. Entonces, de verdad, es más Usted, el coraje o la envidia que se vierte en este Pleno, que, un fundamento legal. Y, que es su percepción, y su percepción es por el pendiente de que, a lo mejor, para la siguiente Administración, ni una silla creo que les alcanza, en este Pleno, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenos días a todos compañeros y compañeras Regidoras. Únicamente, con respecto al comentario que hace, hace un momento el Presidente, de la seriedad o las caras largas que, pudiera haber en este Pleno. Creo que, no van en relación a las obras; cuando Usted estaba leyendo su

Iniciativa, escuchamos claramente una manifestación de Ciudadanos, aquí, afuera de Palacio Municipal. En ese sentido, sí me gustaría, invitarlo y exhortarlo, exhortar a todos los compañeros que, hiciéramos un receso, porque seguramente los Ciudadanos están esperando ser atendidos y ser escuchados, y están esperando seguramente, una atención de su parte. Presidente, si gusta bajar y atenderlos, de mi parte no tengo ningún problema en que pudiéramos aprobar un receso en este momento, para que, puedan ser atendidos. Al final, creo que, nos debemos justamente a los Ciudadanos. Incluso, se me hizo una falta de respeto, que, se cerrara la ventana, porque los Ciudadanos vienen aquí a buscar.... Perdón compañeros, me permiten por favor, terminar mi participación. Vienen aquí a buscar una respuesta, por parte de quienes en este momento representamos la Administración, y, sobre todo, por quien es la cabeza, que es el Ejecutivo Municipal. En ese sentido, Presidente, a eso se debe, por lo menos, a lo que a mí respecta, la seriedad, con la que me estoy dirigiendo en esta Sesión. Y, sí me gustaría que, antes de celebrar, de dar aplausos, o de echar porras, por cualquier motivo, pues nos debiéramos a los Ciudadanos que, están buscando la atención y el ser escuchados, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenas tardes. ¡Híjole! La verdad es que, no los voy a extrañar, para nada. Yo creo que, la envidia, luego, luego, se ve a flote. Le vamos a dar, dos, uno, Regidor, le hago la promesa, que les vamos a dar dos, uno. No creo, la verdad, que traigan, lo suficiente como para entrarle a una contienda de seriedad, no obstante, de que, el Estado, está volcado con recursos, con el Diputado que vende las despensas, que al parecer es su fuerte, dijera el Presidente, puro frijol con gorgojo. Pero bueno, créame que vamos hacer una campaña de altura, en donde no nos vamos a dejar. Y, en cuanto a las obra que menciona, habla del

Parque de Lluvia, pues espérese a que llueva, para que vea que funciona, el año pasado ya funcionó, espérese este año, igual. No se adelante, que no le gane la calentura. Ojalá, me hubiera gustado ir, que Usted hubiera pedido licencia para contender también en la próxima planilla, pues nos la facilitaría mucho más. Pero bueno, ya nos encontraremos en marcha. Y, en cuanto a las otras obras que menciona, pues bueno, se ve que Usted no transitar por ahí. Una cosa sí le aseguro, ninguno de los Regidores de la bancada del Partido del Trabajo, arregló su calle. Ninguno arregló su calle, como se arregló cuando Usted estuvo de Funcionario. Entonces, nosotros hemos estado con transparencias. Créame, la verdad, nosotros no estamos a esa altura, de la que han estado algunos Regidores de su Partido, beneficiándose de manera particular, es cuanto.

**C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Solamente para, quienes nos están viendo en esta transmisión, por el comentario que vertió la Regidora Tania; quiero comentarle Regidora, que, Usted también es una representante del pueblo, y tampoco le vi el interés, al menos asomarse a la ventana, para ver, qué era lo que sucedía. Pero, deje le comento; que, la manifestación que se realizó en este momento, es un tema de un Plan Nacional Hídrico. Y esta manifestación, se está vertiendo al mismo tiempo a lo largo del País, por los compañeros de la Antorcha Campesina. Nosotros los conocemos y sabemos que, si realmente fuera una manifestación con el Gobierno Municipal que tenemos aquí, no estarían afuera. Ellos saben perfectamente, cómo ingresar al Palacio Municipal o cómo comunicarse, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, sino hay ninguna, entonces queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos

propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que aprueba el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico, que tiene por objeto la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 3 “Las Carboneras”, con respecto al Predio Rústico, identificado como fracción 5, ubicado al Noreste de esta Ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U), emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y*

XL, 94,95,96,98 fracciones I, II, III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO LA CONSULTA PUBLICA DEL DICTAMEN TECNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS”, CON RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NORESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO AREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10,AG,GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), emitido por el Director de Ordenamiento Territorial.** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Con fecha 20 de Septiembre del año 2013 fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **“El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”** mismo que se encuentra inscrito en la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo folio número 5731172, de

fecha 27 de noviembre del año 2013. **II.-** El día 16 de febrero del año 2024, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Zapotlán el Grande, en la cual se agendó y discutió como punto numero 5.- **APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE SEA REMITIDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES DE APOLO E ISLAS MARIAS AL NOROESTE DE LA CIUDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES;** en el que se analizó que el predio que “Se encuentra identificado como fracción 5 del predio rústico ubicado al noroeste de esta ciudad, con número de cuenta catastral R463, con una extensión superficial de 13,917.37 metros cuadrados; se encuentra frente a una vialidad local conocida como calle Apolo y colinda con los asentamientos humanos conocidos como colonia “GANTE” y “NUEVA LUZ;”. **III.-** Posteriormente, mediante oficio DOT-082/2024, firmado por el Arquitecto RUBEN MEDINA REYES en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial, me solicitó en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el que se **someta a consulta pública el dictamen técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y**

**HUERTOS (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).** **IV.-** El día viernes 23 veintitrés de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, en la cual mediante punto numero 6 (Seis) del orden del día, se informó por parte del Arquitecto Rubén Medina Reyes las razones por las cuales es necesario la Modificación puesto que el predio rustico ubicado al noroeste de esta ciudad, con número de cuenta catastral R463, con una extensión superficial de 13,917.37 Mts<sup>2</sup> (Trece Mil Novecientos Diecisiete Punto Treinta y Siete Metros Cuadrados), se encuentra frente a una vialidad local conocida como calle Apolo y colinda con los asentamientos humanos conocidos como colonia “GANTE” y “NUEVA LUZ”, y a fin de actualizar las condiciones actuales de dicho predio, por lo que fue aprobado **por MAYORIA de votos, el inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación del uso de suelo del predio propiedad municipal precisado en el señalamiento I, II, III, IV, Y V del dictamen técnico, por un término no menor de un mes y no mayor de tres meses.**

**CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. **II.-** Por su parte el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en su fracción I y II señala la obligatoriedad de los municipios la revisión y actualización de los programas y planes de desarrollo mediante acuerdo de ayuntamiento, articulo que se transcribe a continuación ... Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados

los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III.- Tocante al mismo código en su artículo 140, señala el proceso para corregir omisiones, errores o falta de congruencia de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el cual para mayor entendimiento se transcribe a continuación. Artículo 140. El procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se realizará conforme a las siguientes disposiciones: I. Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera: a) El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; b) Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y II. El Tribunal de Justicia Administrativa solo podrá determinar la improcedencia de la aplicación del programa o plan que tenga una vigencia mayor a seis años. IV.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue**

**encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para someter a consulta pública el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial. V.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de solicitar la consulta pública, se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes... **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA** de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).** **SEGUNDO.–** Se

Instruye a la **Secretaria de Gobierno Municipal Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **publique LA CONVOCATORIA** emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los estrados de la **Presidencia Municipal, en las Delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, en términos del artículo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye a la **Secretaria De Gobierno Municipal, Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA** de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)**. **CUARTO.-** De igual forma se instruye a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE LA PUBLICACIÓN** de la convocatoria emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respecto de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso **HABITACIONAL**

UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U). **QUINTO.-** Se Instruye a **la Dirección de Comunicación Social** para que realice la divulgación de la convocatoria emitida por el consejo municipal de desarrollo urbano del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal web oficial de este municipio.

**SEXTO.-** De igual forma se instruye a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a **la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial y al titular del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”.** C. **Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de ceder el uso de la voz, nomás porque ya se estaba prolongando mucho, se estaban calentando los ánimos, yo nomás les quería decir que, aun con la evaluación que tenemos, ese no es el dato que importa. El dato que importa es, que tenemos la preferencia en la intención de voto. Fíjense nomás, dicen que estamos mal calificados, pero el dato que debería de importarnos, es cuando se compara la intención de voto, y nuestro proyecto político tiene por mucho, amplitud en la intención de voto, en la preferencia de elección municipal. Y, si eso era con el Presidente, terriblemente evaluado, imagínense cuando anunciemos, quién va a encabezar la planilla en el siguiente

proceso electoral. Estoy seguro de que, hasta el candidato de MC, va a votar por ella, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. De nuevo, buenas tardes a todos compañeros. Revisamos este tema, como los anteriores, los temas de Obra Pública, en la Comisión de Obra Pública, en este caso, el dictamen que emite el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de nuestro Municipio, para que, pueda abrirse una consulta pública, para la modificación del cambio de uso de suelo, en esta zona. Este Dictamen, lo voté a favor en la Comisión de Obra Pública, sin embargo, una vez que, nos emiten el Dictamen, y cuando hacemos lectura de las opiniones que se vierten en el propio Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, nos damos cuenta que, efectivamente hay un riesgo, al aprobar la consulta pública que se está presentando el día de hoy. Y, que, además, los Técnicos, las áreas técnicas que integran este Consejo, no dan un visto bueno por así decirlo, o no están de acuerdo en que se lleve a cabo una consulta como esta. La Directora de Ecología, Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, dice que, debe tomarse en consideración, la modificación que se pretende realizar, por los riesgos que representa. Así mismo, el Arquitecto, Presidente del Colegio de Arquitectos, el Arquitecto Josue Germán de la Cruz Navarro, nos dice que, éste deja la puerta abierta, que se lleve un proceso de urbanización. Y, además del tema ecológico, la verdad que, entrar por la calle Apolo, al Fraccionamiento la Nueva Luz, es un problema. Es un problema y el desahogo de tráfico no nos da, aunque pareciera que fuera una calle ancha, no da para desahogar el tráfico. Entre otros comentarios que se vierten. Y, me voy al comentario final que emite el Arquitecto Rubén Medina Reyes, Director de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio, y nos dice que: la situación irregular que se manifiesta, no es que estemos obligados aprobar la consulta,

porque como dicen, abrimos la puerta a la irregularidad que, ya está hecha. Económicamente, él puede determinar, si le conviene o no. Primero, debió haberse solicitado un Dictamen de Trazos y Usos, y se le debió decir si no procede. Se acepte o no, los responsables van a ser, el Ayuntamiento, si se aprueba, y no cumple con los requisitos, el Gobierno, va a ser responsable. Entonces, vale la pena que valoremos lo que se ha dicho. En ese sentido, creo que, lo dejan muy claro los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo. La responsabilidad final recae, en quienes integramos este Pleno de Ayuntamiento, en abrir la puerta o no, para que, pueda llevarse a cabo, esta consulta pública, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes. Sí es importante, poder exponer, en qué consiste esta propuesta o esta solicitud de un particular de llevar a cabo, una modificación a su Plan Parcial. Si no entendemos la parte del proceso, pues entonces, estaríamos violentando los derechos que tiene todo particular de que se atienda su petición. El atender su petición, no quiere decir que se le va a responder en un sentido favorable. Eso, de ante mano, no pudiéramos negarle una petición, sin haber agotado las fases del proceso, para entonces sí, se dictamine, si es positivo o no, cumpliendo los requisitos. Créanme que, ante el tema de las modificaciones a un Plan Parcial, a un Plan de Desarrollo Urbano, cada vez han endurecido más, todos los requisitos, desde el ámbito Municipal y en ámbito Estatal. Porque hemos visto muchas situaciones en desarrollos que se han edificado algunos de ellos en lugares en riesgo. Entonces, atendiendo a todo lo que pregonamos de respetar los derechos de los particulares, le asiste toda la razón en su petición de solicitarlo, no que se autorice como lo está solicitando. Debe de quedar este asunto claro y, tampoco vamos a generarle al particular una carga mayor, a la que estamos obligados como Gobierno

Municipal de atender las peticiones, y de que procedan o no, faltan muchas fases en el proceso. Está completamente sustentada, dar inicio desde mi punto de vista y como integrante de la Comisión de Obra Pública, no cortarle el derecho al particular que tiene de solicitarlo, más no así, de autorizarle, lo que solicita, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Efectivamente, Síndico, lo acaba de explicar muy bien, el Ciudadano tiene todo el derecho de solicitarlo, más no así, estamos obligados a aprobarlo. Y, creo que, por ese motivo se presenta en una Sesión, y hay que votarse. Y, en ese mismo sentido cada uno de los Ediles que representamos este Pleno, tenemos también un derecho a emitir un voto, en el sentido que lo consideremos. De mi parte adelanto el sentido de mi voto, que es en contra, por las razones que ya expuse en la primera intervención, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Compañera Magali, te felicito por la explicación, hasta yo lo entendí. Te felicito la claridad con la que expones, que lo único que se somete a la votación, no es la aprobación de la solicitud, sino, es el inicio del proceso de consulta, que, eso eventualmente después de un proceso de consulta, requerirá o no, ser aprobado o no. No podemos decir que estamos garantizando el derecho de un Ciudadano, sino iniciamos el proceso de consulta, que es exponer la solicitud a los interesados, a quienes pudieran tener algún interés o alguna objeción. Podemos en esta mesar estar o no de acuerdo, y que se cambie el uso de suelo. Pero, lo que no se puede cuestionar es el derecho que tiene el Ciudadano de solicitarlo. Y, para solicitarlo, el primer paso es que publique en estrados, como se indicar en la Iniciativa, que se inicie y se convoque a una consulta pública. y, que entonces, a partir de ello, efectivamente, podríamos o no, dependiendo de las circunstancias aprobarlo o no, es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 6 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **10 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Dictamen que aprueba el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico, que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, con respecto al predio rústico identificado como fracción de la Parcela Número 123Z1P3/14, del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, clasificado como áreas rusticas, agropecuario, granjas y huertos (001/AR, AG GH) (002/AR, AG, GH) a un uso habitacional unifamiliar, densidad alta (H4-U). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivamos y suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y

*Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94,95,96,98 fracciones I, II, III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO LA CONSULTA PUBLICA DEL DICTAMEN TECNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, CON RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CLASIFICADO COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Con fecha 27 de*

diciembre del año 2021 fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **“El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “CENTRO HISTORICO”, Subdistrito 07 “CENTRAL CAMIONERA”** mismo que se encuentra inscrito en la Jefatura de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con folio electrónico 5836863, de fecha 27 de Abril del año 2022. **II.-** El día 16 de febrero del año 2024, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Zapotlán el Grande, en la cual se agendó y discutió como punto número 6.- **APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE SEA REMITIDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO AL PREDIO** identificado como fracción de la parcela número 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN,. MUNICIPIO DE ZPAOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R003261, UBICADO AL NOROESTE DE LOS ASENTAMIENTOS CAMICHINES I, LA MORITA Y PUESTA DEL SOL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; aprobándose por **unanimidad**. **III.-** Posteriormente, mediante oficio DOT-0124/2024, firmado por el Arquitecto RUBEN MEDINA REYES en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial, me solicitó en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el que se **someta a consulta pública el Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande,**

**Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto al predio rústico identificado como fracción de la parcela número 123 Z1 P3/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, clasificado como Áreas Rústicas, Agropecuario, Granjas y Huertos (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH) a un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).** IV.- El día viernes 23 veintitrés de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, en la cual mediante punto numero 7 (Siete) del orden del día, se informó por parte del Arquitecto Rubén Medina Reyes las razones por las cuales es necesario la Modificación puesto que el predio rustico identificado como fracción de la parcela número 123 z1 P/3 14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es con el objeto de impulsar el acceso a la vivienda de los habitantes , fortalecer la productividad y eficiencia del territorio, crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos y promover la accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas, por lo que fue aprobado **por MAYORIA de votos, el inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación del uso de suelo del predio propiedad municipal precisado en el señalamiento I, II, III, IV, Y V del dictamen técnico, por un término no menor de un mes y no mayor de tres meses.** **CONSIDERACIONES:** I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. II.- Por su parte el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en su fracción I y II señala la obligatoriedad de los municipios la revisión y actualización de los programas y planes de desarrollo mediante acuerdo de

ayuntamiento, artículo que se transcribe a continuación ...

*Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III.- Tocante al mismo código en su artículo 140, señala el proceso para corregir omisiones, errores o falta de congruencia de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el cual para mayor entendimiento se transcribe a continuación. Artículo 140. El procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se realizará conforme a las siguientes disposiciones: I. Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera: a) El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; b) Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y II. El Tribunal de Justicia Administrativa solo podrá determinar la improcedencia de la aplicación del programa o plan que tenga una vigencia mayor a seis años. IV.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como*

integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para someter a consulta pública el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial. V.-** Que el Proyecto Ejecutivo de solicitar la consulta pública, se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes...

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA de la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto al predio rústico identificado como fracción DE**

**LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, clasificado como Áreas Rústicas, Agropecuario, Granjas y Huertos (001/AR, AR, GH), (002/AR, AG, GH), a un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)**

**SEGUNDO.-** Se Instruye a la **Secretaria de Gobierno Municipal Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **publique LA CONVOCATORIA** emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos del artículo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye a la **Secretaria De Gobierno Municipal, Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA** de la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto al predio rústico identificado como fracción de la parcela número 123 Z1 P3/14, del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, clasificado como Áreas Rústicas, Agropecuario, Granjas y Huertos (001/AR, AR, GH), (002/AR, AG, GH), a un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)

**CUARTO.-** De igual forma se instruye a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE LA PUBLICACIÓN** de la convocatoria emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respecto de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”,

Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto al predio rústico identificado como fracción de la parcela número 123 Z1 P3/14 DEL Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, clasificado como Áreas Rústicas, Agropecuario, Granjas y Huertos (001/AR, AR, GH), (002/AR, AG, GH), a un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U). **QUINTO.-** Se Instruye a **la Dirección de Comunicación Social** para que realice la divulgación de la convocatoria emitida por el consejo municipal de desarrollo urbano del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal web oficial de este municipio. **SEXTO.-** De igual forma se instruye a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a **la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial y al titular del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias. Señores Regidores, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 6 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor

Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **10 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**VIGÉSIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico, que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 4 “Tecnológico”, respecto el predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso industrial ligera y de riesgo bajo, a un uso instalaciones especiales regionales y comercio y servicio regional, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I,II,III,XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos*

*Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94,95,96,98 fracciones I,II,III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA , QUE APRUEBA EL DICTAMEN TECNICO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 4 “TECNOLOGICO”, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.***

*de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Ordinaria de ayuntamiento número 45 en el punto número 15 del orden del día, fue aprobado el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 4 “TECNÓLOGICO” RESPECTO EL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO***

**REGIONAL, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, para poder dar comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha **08 de enero del año 2024, concluyendo el día 15 de febrero de este año**, tal y como consta en el oficio número 0149/2024, de la Secretaria de Gobierno Municipal, que se anexa al presente dictamen **III.-** Posteriormente el día 16 de febrero del presente año, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se analizó como punto número IV. **AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO JURIDICO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL , PARA QUE SEA REMITIDO A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A EFECTO DE QUE SEA APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL ZAPOTLÁN 2000 SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUB DISTRITO 4 “TECNOLOGICO”,** por lo que de conformidad al artículo 98 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y al no haber opiniones, críticas y/ o proposiciones concretas, es que se emitió el dictamen técnico ya mencionado. **IV.-** A razón de lo anterior es que el día 19 de febrero del año en curso, fue entregado en presidencia el oficio DOT0135/2024, firmado por el **Arquitecto RUBEN MEDINA REYES**, en el que me solicita en mi carácter de Presidente de

la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO”**, respecto del predio urbano ubicado sobre la carretera Ciudad Guzmán-Autlán, de un uso de suelo Industria ligera y de Riesgo Bajo, a un uso Instalaciones Especiales Regionales y Comercio y Servicio Regional; en ese sentido, el día viernes 23 veintitrés de febrero del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria, en su punto número 5 del orden del día, en el cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES. I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. **II.-** Toda vez que la consulta pública ha concluido el día 15 de febrero del año en curso, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice: Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: ..... VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al

proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. IV.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la**

**Dirección de Ordenamiento Territorial. V.-** Que el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO”,** se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes...

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL. SEGUNDO.–** Se instruye tanto a la **Secretaria de Gobierno, para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA**

LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL, **en la Gaceta Oficial del Municipio, en los estrados del palacio municipal, así como en dos diarios de mayor circulación de la región, en los lugares visibles de la cabecera municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c).**

**TERCERO.- Una vez concluido el termino señalado en el resolutive anterior, se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco.**

**CUARTO.- Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 4 “TECNOLOGICO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA CARRETERA CIUDAD GUZMÁN-AUTLÁN, DE UN USO DE SUELO INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, A UN USO INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES Y COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes.**

**QUINTO.- SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.**

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD”, A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”.** **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Nomás para recordar que, parte de las motivaciones que nos llevan hacer este cambio de suelo, es precisamente, darle un uso de suelo, por lo menos, desde el punto de vista administrativo, a unas instalaciones y a un Servicio Municipal que es el Rastro. Que no corresponde la actividad del Rastro al uso de suelo. Es decir, se planeó, se construyó y se operó un Rastro en un predio que no tenía uso de suelo apropiado. Hoy, estamos actualizando, poniéndonos al corriente. Y, decir que, desde luego, hay predio adicional que también estaría preparado para recibir también, otro tipo de servicios regionales, para equipamiento de servicio público. Estoy seguro que pronto se podría presentar algún proyecto al respecto, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Buenas tardes a todos, compañeras, compañeros, Presidente. Yo, creo que, estamos en el punto número 20 veinte, acabamos de pasar todos los puntos de Obra Pública. Y, en verdad, esto es una fiesta. Una fiesta, de cómo se administra correctamente el dinero. Yo creo que, debemos de sentirnos orgullosos de que, la administración de los recursos, se están llevando a cabo en las Obras Públicas. Quizás no son las Obras Públicas que todos quisiéramos, pero la realidad de las cosas es que, el Presupuesto que tenemos está siendo bien asignado para las

necesidades que tenemos momentáneamente para resolverlas. Yo, festejo estas modificaciones a los Planes, o lo que estamos aprobando para que continúen las modificaciones al Plan, porque todavía no lo estamos modificando como tal, se están yendo a consultas, continúan un proceso, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto de este Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, entonces, en vista de los resolutivos de esta Iniciativa y de conformidad al Artículo 131, fracción IV, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la votación será de manera nominal: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** En contra. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Ausencia injustificada. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** En contra. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** En contra. **C. Regidor Raúl Chávez García:** En contra. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En contra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **9 votos a favor. 6 votos en contra:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **1 ausencia injustificada**

del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, el cual se suma a la mayoría. **10 votos a favor. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza celebrar Contrato de Comodato, respecto de un inmueble Propiedad Municipal, en favor del Sistema DIF, de Zapotlán el Grande, para que, preste el Servicio de Albergue Temporal a Familiares de personas que estén siendo atendidas en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe Alejandro Barragán Sánchez, en mi carácter de Presidente municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 23 fracción VII, 87 fracción I, 91, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que me permito presentar a éste Honorable Ayuntamiento en Pleno, la siguiente “Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar contrato de comodato respecto de un inmueble propiedad municipal en favor del Sistema DIF de Zapotlán el Grande, para que preste el servicio de albergue temporal a familiares de personas que estén siendo atendidas en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán” de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los*

*Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

*ANTECEDENTES I.- El 2 dos de septiembre de 1980, el Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adquirió mediante contrato de compraventa otorgado en el Primer testimonio de la escritura pública 7133 signado por el notario público suplente signado a la Notaria pública número 4 de Zapotlán el Grande, Licenciado José Rosario González Tostado, de fecha 20 de octubre de 1980, el siguiente inmueble: La fracción oeste de todo el predio rústico denominado El Bajío. Esta fracción constituye todo el predio llamado CENTRO CIVICO BENITO JUAREZ, con superficie de 15-00-00 (quince hectáreas) en ésta Municipalidad de Ciudad Guzmán y linda: norte, con predios*

de la Comunidad Agraria y del Centro Regional de Educación Normal; sur, camino de por medio con predio de la Comunidad Agraria de Ciudad Guzmán; este, con el resto de la propiedad de donde se separa éste predio; y oeste, con predios de la Comunidad Agraria y de la Colonia Tinaco. II.- El día 12 doce de mayo de 1994, mediante escritura pública número 14,300 pasada ante la fe del Notario público número 4, Licenciado Carlos Páez Stille, se constituyó formalmente como Asociación la persona moral denominada “Pro-Superación Limitados Físicos de Zapotlán” (LIFIZAC) A.C. III.- El día 15 quince de agosto de 1994, en sesión de cabildo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su punto número 7, se aprobó la voluntad de otorgar en comodato a la persona moral denominada como “Pro-Superación Limitados Físicos de Zapotlán” (LIFIZAC) A.C. un bien inmueble consistente en una fracción que se encuentra comprendida dentro del predio descrito en el antecedente primero de ésta iniciativa, sin embargo en ésta fecha la Ley que regulaba a los Ayuntamientos era la Ley Orgánica municipal, misma que establece que en materia de patrimonio municipal, debía de ser autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco, situación que en el presente caso no se obtuvo, y por tal razón no se celebró el contrato correspondiente. Sin embargo, por causas que se desconocen y sin el contrato correspondiente, el inmueble se encontraba ocupado irregularmente por la persona moral LIFIZAC A.C., sin saber la fecha exacta ni las causas de la ocupación. Dicha superficie es la siguiente: predio de aproximadamente 625.51 m<sup>2</sup> seiscientos veinticinco metros con cincuenta y un centímetros cuadrados, siendo un terreno municipal localizado en Av. Carlos Paéz Stille número 138-A, frente al Estadio Olímpico, con las siguientes medidas y colindancias: al Sur en 34 treinta y cuatro metros con institución educativa militarizada denominada “Pentathlon”, al

Oriente en 17.51 diecisiete metros con cincuenta y un centímetros con Avenida Lic. Carlos Páez Stille, al Poniente en 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros con el fraccionamiento Villa Olímpica y al Norte en 35.92 treinta y cinco metros con noventa y dos centímetros con la calle Villa Olímpica junto a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- El día 19 diecinueve de febrero de 2020, en sesión ordinaria número 13 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su punto número 7, se aprobó dictamen que autorizó dar por terminado el comodato mencionado en el punto tercero de antecedentes de ésta iniciativa, y recuperar la posesión del inmueble en cuestión para ser regresado a su legítimo propietario, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Autorización que no se ejecutó a virtud de no resultar ser el procedimiento correcto, pudiendo generar demandas contra el Ayuntamiento. En éste sentido, al inicio de ésta Administración se iniciaron gestiones para llevar a cabo la recuperación de éste inmueble, a virtud de que la Asociación que detentaba el inmueble, ya no se encontraba operando de manera correcta según consta en los siguientes documentos: \*La copia simple del anexo 14 de la resolución miscelánea fiscal para 2011, con fecha de publicación del 1 de julio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, en la que se observa que la persona moral denominada "Pro-Superación Limitados Físicos de Zapotlán A.C." perdió la vigencia en cuanto a su autorización como donataria para los fines de esa asociación por no cumplir con una serie de requisitos necesarios para ello. \*La copia simple de la inscripción de RFC de la persona moral denominada "Pro-Superación Limitados Físicos de Zapotlán A.C." LIFIZAC, en la cual se observa que la actividad con la que aparece registrada dicha asociación, es la de "Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector

*público”, y que es diferente a los fines que se supone debe perseguir dicha asociación. \*Los oficios números 014/2021 y 060/2022 y sus documentos anexos, emitidos por el Departamento de Gobierno incluyente de Zapotlán el Grande, dirigidos al Sistema DIF y también entregados en Presidencia de éste Municipio, con fechas 14 de octubre de 2021 y 24 de mayo de 2022 respectivamente, mismos que dan cuenta de dos visitas de inspección realizadas al inmueble ubicado en la Av. Lic. Carlos Paez Stille 138-A en que se encuentran las instalaciones correspondientes a la persona moral denominada “Pro-Superación Limitados físicos de Zapotlán A.C.” (LIFIZAC), mismos oficios que vienen acompañados de una serie de fotografías impresas y que en su conjunto demuestran que dicha asociación ya no se dedicaba a realizar las labores ni los fines para los cuales fue creada, sino que dicho inmueble se encontraba siendo utilizado como vivienda personal por particulares. \*Una serie de 13 fotografías tomadas el pasado 13 de febrero de 2024 del interior del edificio del inmueble en cuestión, donde consta el abandono, deterioro y uso inadecuado que se les había dado a éstas instalaciones. Dicha documentación se encuentra en expediente interno de la Dirección Jurídica de nuestro Municipio, misma que por tratarse de evidencia que en un momento determinado pueda ser empleada para la defensa o bien, para la instauración de algún procedimiento legal ulterior, se omite anexarla por el momento a la presente iniciativa, sin embargo, la misma queda a disposición para ser consultada en la mencionada Dirección. Todo lo anterior es evidencia de que el inmueble no se estaba aprovechando ni para las personas discapacitadas, ni para ningún otro servicio social. V.- En éste sentido, el día 14 catorce de noviembre de 2023, se hizo llegar por parte de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande a la persona moral “Pro-limitados físicos de Zapotlán*

A.C.” (LIFIZAC), una propuesta de trabajo conjunto, mediante la cual regresarían al Municipio el inmueble que detentaban y que es propiedad municipal, con la finalidad de rehabilitarlo y dejarlo listo para que el sistema DIF de Zapotlán el Grande lo utilizara como albergue temporal para familiares de pacientes del Hospital Regional de Ciudad Guzmán en razón de la apremiante necesidad que existe de solventar dicha problemática (misma que queda detallada en la parte considerativa de ésta iniciativa), a la vez que la asociación referida (LIFIZAC), podría emplear de manera compartida un espacio que les sería asignado dentro del inmueble para la realización de las actividades para las que fue constituida dicha asociación. Lo anterior, mediante el correspondiente contrato de comodato que a su vez elaborará y suscribirá el DIF con LIFIZAC. Misma propuesta que fue aceptada y aprobada por la mayoría de los miembros de la asamblea general de dicha asociación que concurrieron el pasado 13 trece de febrero del corriente año, haciéndose de manera voluntaria, pacífica y de común acuerdo, la entrega física y material del inmueble en cuestión en vía de regreso a nuestro Municipio por parte de los miembros de ésta asociación a través de su representante legal, en virtud de que sesionaron en asamblea en esa fecha, previa convocatoria emitida por su representante legal, misma convocatoria que además estuvo publicada en los estrados de Sindicatura de nuestro Municipio. Por los motivos antes expuestos, me permito presentar los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- Que es procedente respecto a la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble descrito a supra líneas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en razón de que actualmente, y desde hace varios años, existe la urgente y creciente necesidad respecto de las personas que acuden a hacer uso de los servicios

*médicos del Hospital Regional de nuestra Ciudad, mismo que se encuentra aledaño al inmueble materia de la presente iniciativa. Dichas necesidades van desde personas y familiares de enfermos que duermen en el piso del hospital; niños, mujeres y ancianos que pasan frío y hambre a la intemperie, remitiéndonos inevitablemente a una cuestión de Derechos humanos y siempre buscando solventar y tratar de aliviar de alguna manera la pena que ya de por si significa y representa para los familiares de las personas que se encuentran convalecientes en el Hospital Regional y que dicho sea de paso, no son nada accesibles los costos de curaciones y medicinas y que por si fuera poco, se trata de personas de escasos recursos en la mayoría de los casos, en ocasiones que vienen de otros municipios y poblados con todas las dificultades que esto implica, como lo es tener que dejar sus trabajos y actividades de las que muy probablemente proviene su sostén económico, lo cual implica que estén en el Hospital Regional de nuestra Ciudad al cuidado de sus enfermos sin ninguna clase de apoyo, con menores que alimentar y sin poder generar ingresos, muy probablemente en algunos casos con la lamentable consecuencia de tener que solventar además, gastos funerarios después de largas agonías de sus enfermos con días sin dormir, sin comer o bien, mal durmiendo y malcomiendo. 2.- Que, aunado a lo anterior, ha quedado de manifiesto que existe evidencia de varias irregularidades en que incurrió la persona moral denominada LIFIZAC A.C., entre ellas las siguientes: \*Que han perdido la vigencia en cuanto a su autorización como donataria para los fines de esa asociación por no cumplir con una serie de requisitos necesarios para ello, sin que hasta la fecha hayan regularizado su situación. \*Que la actividad con la que aparece registrada dicha asociación ante el Servicio de Administración Tributaria, es la de “Orfanatos y otras residencias de asistencia social*

*pertenecientes al sector público”, y que es diferente a los fines que se supone debe perseguir dicha asociación. \*Que no existe evidencia o constancia de que hayan realizado las debidas declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria acerca de los ingresos y/o percepciones que han obtenido. \*Que el inmueble en cuestión estuvo detentado por particulares para la realización de fines personales, por lo que, es evidente que los fines y actividades de la citada asociación no se estuvieron realizando durante mucho tiempo. Es por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto y aplicable en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que se propone al pleno de éste H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, la presente iniciativa que contiene los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato, por 25 veinticinco años, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapotlán, el bien inmueble propiedad municipal con domicilio en Av. Carlos Paez Stille número 138-A, mismo que quedó descrito en el cuerpo de la presente con la finalidad de implementar un albergue temporal para los familiares de las personas que se encuentren siendo atendidas en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán, así como para que elabore y suscriba el correspondiente contrato de comodato mediante el cual asignará un espacio a la persona moral denominada LIFIZAC A.C. para que continúen realizando sus actividades, de conformidad al contenido de la presente iniciativa y del respectivo contrato anexo a la misma. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección Jurídica Municipal para que realice las revisión y adecuaciones pertinentes al Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el*

*Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapotlán TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Gobierno municipal, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y a la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, bicentenario en que se otorga el título de “ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 19 de febrero de 2024. Mtro. Alejandro Barragán Sánchez Presidente municipal de Zapotlán el Grande **FIRMA**” -----*

**C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes de nuevo, a todos. Mi comentario, va enfocado a felicitarte Presidente, en la Administración. Porque efectivamente, un inmueble que estaba destruido prácticamente, abandonado, tenga un proyecto benéfico para toda esa gente que pasa por un mal rato. Y, que tenga la seguridad de poder tener un techo, por lo menos para dormir algunas horas. Para poder continuar, cuidando a su paciente, a su familiar. Que sensibilidad que se haya manejado este Proyecto, y que, estoy seguro de que se va a llevar a cabo. Porque no se había visto esto, en esta Ciudad. Es un proyecto innovador, un proyecto de ayuda, es un proyecto importante, que la verdad, mis felicitaciones para este proyecto, y que estoy seguro que va a ser benéfico, no solo para la Ciudad, sino, para toda la Región en general, de los pacientes que llegan aquí, a solicitar atención médica, y que, de igual

manera, son gente de escasos recursos. Y, aun, que no sean de escasos recursos, pueden tener este gran beneficio y esta gran ayuda, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todos, compañeros. Nada más, unas dudas; en los puntos de acuerdo se le autorizaría al DIF, para que, ellos a su vez, sub comodate esa parte o esa fracción, a quien denominan aquí persona moral LIFIZAC, A.C. Yo pregunto, tienen, porque no nos anexaron, tienen el Acta Constitutiva de la Asociación. Y, también, en la lectura que hizo el Presidente, se habla del Representante Legal, que no se da su nombre, también. Y, debería de estar debidamente acreditado con una Acta también de la propia Asociación Civil. Son dudas que no nos anexaron. En los puntos de acuerdo, tampoco se habla, por cuánto tiempo sería el comodato. Sería bueno también, que se especificara, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias Secretaria. Buenas tardes, Presidente, compañeros. Me uno a la felicitación de esta Iniciativa, pues ahorita el Hospital Regional, está haciendo una remodelación, están haciendo una obra, y hay un toldo nada más, para que, los familiares ahí se resguarden. Entonces, sí este apoyo es muy factible de realizarse, se va apoyar bastante a todas esas personas que están siempre afuera, con una cobija o una colchoneta, esperando a su familiar. Esperemos que esto les apoye y será muy loable de nuestro Ayuntamiento y del DIF, en general, muchas gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Yo, tengo una pregunta; si no vamos a duplicar el servicio que presta la Casa que tiene El Buen Samaritano, que, inauguró, por cierto, el Padre Toño. Si es que, se hizo un estudio, si ya estaba saturado ese, desconozco por eso la pregunta que digo, y, si no vamos a duplicar un servicio que ya prestan, una Institución tan loable, como lo es la del Buen Samaritano, esa es mi pregunta, es cuanto. **C.**

**Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Muchas gracias, Señora Secretaria. Yo, nada más sumarme a los comentarios de mis antecesores, y felicitar al Presidente por esta Iniciativa. Yo, sé que DIF, se va a encargar del tema del Albergue como tal. Y, comentando lo que ya decía la Maestra Marisol; desde el área de la Jefatura de Servicio Municipal, hemos prestado el toldo que se menciona, por temas de que están remodelando la Sala de Espera, propia del Regional como tal. Y, bueno, esto va ayudar muchísimo al tema de los pacientes y familiares que tengan pues por ahí, algún enfermo. Y, reducir, evitar que estén sin dormir, sin comer. Y, bueno, también el tema del ingreso de que no paguen en algún hotel, como tal. Muchas gracias por este tipo de Iniciativas, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Nada más para atender un tema; efectivamente, reconocemos y somos testigos de la gran labor que se hace desde la Sociedad Civil, a partir del Buen Samaritano, que es un Hostal, es un Refugio, también, que apoya. Pero, que desde luego les puedo asegurar que anoche, aun con la apertura, aun con el servicio del Buen Samaritano, anoche, había personas durmiendo en el ingreso del Hospital, en la parte de Urgencias del Hospital Regional. Lo que quiero decir es que, no es suficiente. O sea, es un espacio limitado y me atrevo a decir con mucha pena, pero hay que reconocerlo, de acuerdo al propio proyecto que tenemos, aun poniendo literas que, ese es el propósito, el proyecto que tenemos, aun poniendo literas, seguirá siendo insuficiente para la gran cantidad de personas que requiere un servicio como este. Entonces, la intención desde luego, no es competir, ni tampoco es quitarle su vocación de servicio, más bien, la intención es complementar, ahora desde el servicio público, una responsabilidad que, creo es más del servicio público, aunque no dejamos de agradecer, de reconocer, de aplaudir, los

esfuerzos que, desde la Sociedad Civil, personas altruistas, personas de gran corazón y de gran vocación, han prestado por muchos años ese servicio, que, creo que, el Gobierno debió haber prestado desde hace mucho, también. Y, respecto al tema del comodato; estamos planteando que sea un contrato de comodato, no sé, 25 veinticinco años, que podríamos plantearlo. Pero mire; todo el tema del LIFIZAC, lo estamos poniendo como parte del contexto. Ese edificio en particular, recordaremos, por lo menos, quienes estuvimos en la Administración pasada, la manera muy poco sensible en la que se intentó, sin éxito, recuperar ese edificio. Si no lo saben, hay una Sesión de Ayuntamiento. ¿Cuál es la diferencia con lo que estamos haciendo ahora? Y ¿Por qué no incluyo en el propio proyecto? Pues que, ahora lo hicimos de la mano, con el propio LIFIZAC. No intentamos desalojarlos, de ninguna manera. Nos dimos cuenta y se dieron cuenta que, el espacio es costoso para su mantenimiento. Era costoso tener el espacio habilitado. No tienen los recursos, no son donatarios. Con las pocas aportaciones que los Asociados hacen, lo mínimo, lo básico, a lo mejor, ni servicios deben de pagar, no lo sé. Entonces, el hecho de que hoy, LIFIZAC, la Asociación Civil, tenga o no tenga registros, esté vigente o no esté vigente, reconocemos la Asociación como tal. Y, que el LIFIZAC, pueda seguir haciendo sus funciones, para las que fue creada, yo creo que es un ganar, ganar. Y, en esa situación, en ese tenor es que se describe, se involucra. Pero, en realidad, ya será el propio DIF, como Organismo Público Descentralizado, autónomo, quien determine el instrumento, o el mecanismo con el que acuerden a través de un Convenio, de un Contrato, de un Comodato, algo que va a respetar lo que efectivamente se acordó. Y, me parece que es un gran proyecto, donde todos salimos ganando, y, sobre todo, creo que, enriquecemos los Servicios Públicos Municipales, de Asistencia Social, es

cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria. Creo que, todos hemos visto, las situaciones cuando pasamos por la calle, de ver a las personas, incluso con sus familias, en el frío o en la lluvia. Y, a veces las redes sociales, que culpan al Gobierno Municipal, por esa insensibilidad, de no poder hacer nada. Hoy tenemos una propuesta, una posibilidad de poder ser solidarios con esas familias, ante esas circunstancias. Esperemos que, nunca tengamos que padecer por una situación de estas. Pero, es una forma de retribuir a la sociedad, de trabajar en conjunto con la Secretaría de Salud, para poder establecer un momento cálido para las personas que están pasando estas situaciones. También, creo que, es una forma de ganar, ganar, con esta Asociación. Y, en la que estoy segura, que se pueda generar una dinámica, sana y armoniosa, de trabajo. Hemos visto también aquí, durante este paso de Gobierno, situaciones naturales, en las que nos hemos visto afectados, como temas de temblores, o temas de huracanes, en las que, se ha tenido que activar el albergue que está al Norte de la Ciudad. Estoy segura que, con el buen trabajo que se generó con el DIF, y con el gran equipo que hay, pues tendríamos otro albergue más en otro lugar de la Ciudad. Enhorabuena por este proyecto. Sé que, se va a quedar por muchos años y se va a ir haciendo mejoras conforme vaya pasando la experiencia de lo que sobra, de lo que falta, de lo que se pueda ir abarcando más, a lo mejor, trabajando otros espacios de la Ciudad. Muchas gracias, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Me sumo al comentario que hacía, hace un momento, la compañera con respecto al anexo del acta de la asamblea, sobre la cual se hace alusión, en el dictamen. En el que, efectivamente, se les ha tomado en cuenta a la Asociación, que ha habido consenso, que ha habido una

socialización. Precisamente fuimos testigos, quienes estuvimos en la Administración pasada, de la forma en cómo intentó, comodatarse, porque era dentro de esa misma figura, el DIF, iba comodatar el inmueble, pero no se socializó, no se tomó en cuenta a la Asociación. Fue un tema, en donde hubo una vulnerabilidad a los derechos de este sector que también es sensible, y es muy importante para nosotros como sociedad. Y, qué bueno, que se lleven a cabo proyectos como el que se presenta, pero estamos en la disyuntiva que, los dos sectores son importantes, son sensibles, y, por tanto, hay que tener la sensibilidad por las dos partes. El Presidente, hace un momento, nos comentaba que se ha trabajado de la mano con la Asociación, no tenemos, no se anexó el acta de esa asamblea, en la que se llegó al acuerdo, para poder llevarlo a cabo. No sé si tenemos el comprobante, o el documento que acredita la propiedad, por parte del Ayuntamiento, del inmueble, porque tampoco se anexó. Y, con respecto a la temporalidad del inmueble, tampoco viene especificada la temporalidad del comodato que se llevaría, no viene especificada. Ahorita nos acaba, el Presidente, de dar una idea que, pudiera ser a 25 veinticinco años, sin embargo, no se establece como tal en el Dictamen. Y, si fuera a 25 veinticinco años, pues eso requiere también de la mayoría calificada de este Pleno, para poder llevarlo a cabo. En ese sentido, creo que, sí debe de quedar claro y asentado. Yo, tengo comunicación con alguno de los miembros de la Asociación del LIZIFAC, y hace un momento, me comentaban algunos, que no fueron tomados en cuenta. Y, por eso mismo, la inquietud, de ver el acta de la asamblea, en donde se llevó a cabo. Y, si no fueron tomados en cuenta, pero tenemos un acta que acredite que el tema fue socializado, que se llevó a cabo, pues adelante. Así mismo, me envían unas fotografías aparentemente del 13 trece de Febrero, donde fue personal

del Ayuntamiento, lo voy a mandar al grupo del Ayuntamiento, para que, Ustedes puedan verlas. Y, pues hay, personal de Seguridad Pública, aparentemente hubo un tema, no sé si hubo algún conflicto, algún desacuerdo, el querer entrar dentro del inmueble o tratar de generar algún acuerdo con ellos. Pero, me parece que, por el sector al que nos referimos, que es las personas con discapacidad, pues no había necesidad, incluso de llegar con un tema de Seguridad Pública o de cruzar esa línea de sensibilidad con las personas. Y, simplemente, me gustaría que sí nos hicieran llegar antes de que se someta a la votación este punto, el acta de la asamblea, en donde se llegó al acuerdo con la Asociación y el documento que acredita la propiedad, por parte del Ayuntamiento, es cuanto. **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias. El uso de Seguridad Pública, ante cualquier diligencia, o cualquier acción, no quiere decir que haya una coerción o alguna falta de respeto o una amenaza. Creo que, dignamente han trabajado nuestros compañeros de Seguridad Pública, para establecer la seguridad de cualquier persona de la Ciudad. Mis compañeras Abogadas y mis compañeros del DIF, fueron a una diligencia y solamente fueron acompañados, por establecer seguridad en el Edificio y del procedimiento que se realizaba. En ningún momento, nadie recibió una amenaza. En ningún momento nadie fue subido a la patrulla. Entonces, me impresiona compañera que Usted desconozca a veces de este recurso que se usa ante una situación, como una diligencia para regresar un Bien Municipal. Más bien, yo quiero felicitar a la compañera Karla Cisneros, a mi compañera Magali y al Presidente, por este trabajo que fue una negociación y un escuchar a los que legalmente representan esta Asociación. Ha habido muchos reportes de vecinos, de la Universidad, de cómo, algunos compañeros que se hacían pasar por LIFIZAC, utilizaban la banqueta, cobraban el estacionamiento. No

dejaban que las personas libremente pudieran estacionar sus carros, porque se adueñaban completamente de ese espacio, y eso sí era algo ilegal. Entonces, al haber ese tipo de conductas, solamente se hace un acompañamiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Quiero platicar que, el contexto del punto que se está planteando, es que, un Edificio que ya es y está en posesión del Gobierno Municipal, se otorgue en comodato al DIF. Por cierto, pido compañera Secretaria. que, se haga una modificación al punto de acuerdo, donde dice, el punto primero de acuerdo: *se apruebe y se autoriza, al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato, por 25 veinticinco años, a favor del Organismo Público Descentralizado, y lo que continua, queda de la misma manera.* Nada más para que, no quede ninguna duda al respecto. Y. decir que, la razón por la que se pone como referencia, LIFIZAC, y el extraordinario trabajo que hemos tenido de renegociación en conjunto, con muchos compañeros del LIFIZAC, incluyendo con los que dice la compañera Tania, que habló hace unos minutos, también con ellos hablamos y también están de acuerdo en que el espacio sea utilizado para un servicio como este. Entonces, solamente se pone, porque efectivamente, ese Edificio en la Administración pasada, pues fue objeto de una polémica, que debió haber sido innecesaria, que no se trató con pulcritud, que no se trató con sensibilidad, que se hizo de una manera no socializada, y ahora lo que estamos haciendo es justamente lo que faltó hacer en la Administración pasada. Pero no tiene nada que ver, de carácter legal, no tiene nada que ver LIFIZAC, en esto. Ellos no tienen ahorita ni la posesión, ni legal, ni física del Edificio. Pudimos haber omitido mencionar esta situación tan favorable que tenemos con LIFIZAC, lo pudimos haber omitido. El trato legal, lo que tenemos que justificar hoy, es que, un edificio que está en posesión del

Gobierno Municipal, se otorga para una mejor Administración, por parte del DIF. De eso es, de lo que se trata. Por lo pronto, hoy de lo que se trata es una relación entre Gobierno Municipal y una de las OPD, y es otorgar un Edificio, del que ya hemos tomado posesión, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa... Bien, si no hay ninguna, entonces queda a su consideración la misma, para que, estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, con la modificación, aclaración que hace el autor de la Iniciativa, en el punto de acuerdo primero, favor de manifestarlo levantando su mano....

**14 votos a favor, emitidos de forma directa. 1 ausencia injustificada:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **1 voto en abstención:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, los cuales se suman a la mayoría, en términos de los Artículos 133 ciento treinta y tres, y 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Dictamen que propone a las Galardonadas a la Presea María Elena Larios González, a entregarse en el Marco del Día Internacional de la Mujer, 2024. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional

fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 15, 16 fracción III, 19, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE A LAS GALARDONADAS A LA PRESEA MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ A ENTREGARSE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2024**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y

*Asignación de Espacios Públicos, establece que, La presea María Elena Larios es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de las mujeres en los diferentes ámbitos que estas se desempeñen.*

**ANTECEDENTES I.-** *Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 81 del día 2 de febrero se aprobó por mayoría absoluta, la convocatoria para la recepción de expedientes de las nominadas a la presea en mención, solicitando a la Secretaria de Gobierno tuviera a bien publicar la convocatoria pertinente en la que se establecen las bases y requisitos para hacerse acreedora a dicha presea, así mismo se solicitó notificarle el presente dictamen a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con el fin de que fuera la encargada de recepcionar la documentación presentada por las participantes durante los periodos establecidos en la convocatoria cerrando sus registro a las 15:00 quince horas del día 20 de febrero habiendo contado con la participación de 12 aspirantes divididos en los rubros que marca la convocatoria quedando de la siguiente manera: - - - -*

<u>NOMINADAS A LA PRESEA MARÍA ELENA LARIOS</u>
<b>1.- MADRE JEFA DE FAMILIA:</b> <u>MARÍA DE LOURDES PEREZ MERLOS</u>
<b>2.- RURAL O INDÍGENA:</b> <u>ANA BELÉN POLANCO RIESTRA</u>
<b>3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL:</b> <u>ADELINA PADILLA ZUÑIGA</u>
<b>4.- DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:</b> <u>LIDIA GARCÍA ORTIZ</u>
<b>5.- ARTE Y LA CULTURA:</b> <u>DIDIANA MARÍA SEDANO SEVILLA</u>
<b>6.- SALUD:</b> <u>BERENICE SÁNCHEZ CABALLERO</u>
<b>7.- ALTRUISMO:</b> <u>SANDRA ELIZABETH ORIGEL FAMOSO; ECHANOS LA PATA A.C.</u>
<b>8.- EMPRESARIAL:</b> <u>GUILLERMINA PULIDO PINTO</u>
<b>9.- DEPORTES:</b> <u>GEYNY IZTLACIHUATL GARCÍA ALONSO</u>
<b>10.- FUNCIÓN PÚBLICA:</b> <u>ERIKA YANETH CAMACHO MURILLO</u> <u>IRMA ELISA ALBA COLUNGA</u>
<b>11.- OTROS</b> <u>MA. ELENA VIZCAINO GARCÍA.</u>

**III.-** Una vez recibidos los expedientes de las nominadas descritas anteriormente se procedió a hacer la revisión de los expedientes, en sesión ordinaria No. 25 de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, de fecha 26 de febrero, con el fin de llevar acabo la dictaminación correspondiente de las galardonadas con la presea en mención, dando cuenta a los integrantes de la comisión, la existencia de 12 expedientes de las candidatas, se anexa la documentación presentada ante esta comisión. Cabe mencionar que las integrantes de la comisión consideramos tener a bien establecer los rubros de **PREVENCIÓN SOCIAL y DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER** y de esta manera reconocerle por su importante labor que desempeña, las 12 mujeres que entregaron su documentación

conforme a los lineamientos de la convocatoria los anteriores rubros fueron aprobados por mayoría de los presentes. Para quedar de la siguiente manera: - - - - -

<b>GALARDONADAS A LA PRESEA MARÍA ELENA LARIOS</b>	
<b>1.- MADRE JEFA DE FAMILIA:</b>	<u>MARÍA DE LOURDES PEREZ MERLOS</u>
<b>2.- RURAL O INDÍGENA:</b>	<u>ANA BELÈN POLANCO RIESTRA</u>
<b>3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL:</b>	<u>ADELINA PADILLA ZUÑIGA</u>
<b>4.- DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:</b>	<u>LIDIA GARCÍA ORTIZ</u>
<b>5.- ARTE Y LA CULTURA:</b>	<u>DIDIANA MARÍA SEDANO SEVILLA</u>
<b>6.- SALUD:</b>	<u>BERENICE SÀNCHEZ CABALLERO</u>
<b>7.- ALTRUISMO:</b>	<u>SANDRA ELIZABETH ORIGEL FAMOSO; ECHANOS LA PATA A.C.</u>
<b>8.- EMPRESARIAL:</b>	<u>GUILLERMINA PULIDO PINTO</u>
<b>9.- DEPORTES:</b>	<u>GEYNY IZTLACIHUATL GARCÍA ALONSO</u>
<b>10.- FUNCIÓN PÚBLICA:</b>	<u>ERIKA YANETH CAMACHO MURILLO</u>
<b>11.- PREVENCIÓN SOCIAL</b>	<u>MA. ELENA VIZCAINO GARCÍA.</u>
<b>12.- DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER</b>	<u>IRMA ELISA ALBA COLUNGA</u>

**IV.-** Con fundamento en los artículos 6, 9, 15, 16 fracción III, 19, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de las comisiones

de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez analizados y estudiados cada uno de los documentos presentados por las nominadas a la presea anteriormente señalada, consideramos tener a bien presentar ante este pleno el dictamen con las propuestas aprobadas por las comisiones, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 16 fracción III, 19, y de más relativos, en sesión de ordinaria 25 de la comisión antes mencionada, celebrada con fecha 26 de Febrero, en la que se analizaron y estudiaron los expedientes de cada una de las Nominadas a la Presea María Elena Larios González, ponemos a su consideración y aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe el listado de las galardonadas con la presea María Elena Larios González. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno, para llevar a cabo los trámites, gestiones y protocolos necesarios para la elaboración y entrega de la misma. **TERCERO.-** Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea “**MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ 2024**” para el día 8 de Marzo del 2024 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal. **CUARTO:** Se instruya a la Secretaria del Gobierno la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para que se sirva Notificar a las galardonadas de la Presea “**MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ 2024**” para que se presenten a la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo viernes 8 de Marzo de la presente anualidad, en punto de las 12:00 horas en el Palacio Municipal.

**ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de febrero del 2024 C. **MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría agradecer el apoyo de la Licenciada Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por su trabajo realizado, al recepcionar los documentos y estar empática, con cada una de las mujeres que aquí se presentaron. También agradecer a todas las mujeres que estuvieron a bien, presentar sus propuestas. Al área de Deportes, al área de Participación Ciudadana, a la Delegada de Los Depósitos, a la Canaco, y a las diferentes Instituciones Educativas, que tuvieron la confianza, de participar en la presente Convocatoria. Las 12 doce, mujeres que, en esta ocasión se les va a premiar, probablemente hay más mujeres en Zapotlán, pero ellas son una muestra de lo grandioso que somos las mujeres en Zapotlán, y en todas las partes del mundo. Muchas gracias, es cuanto. C. **Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla**

en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, emitidos de forma directa. 3 ausencias injustificadas:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez y la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, los cuales se suman a la mayoría, en términos de los Artículos 133 ciento treinta y tres, y 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2024. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a presentar a este pleno “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO***

**AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO 2024”**, con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: **I.** El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. **II.** Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de los estados establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de

*confianza respectivo. III. Mediante acuerdo del 28 de Mayo de 2010, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1 de junio de 2010, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. IV. Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, participa un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, El artículo 39 apartado B fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que es competencia de las entidades federativas establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal*

*de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. VI.- Ahora bien toda vez que nuestro municipio carece de centro y personal certificado para la evaluación del personal policial, nuestros elementos han estado siendo evaluados a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo Del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, pongo a su consideración el proyecto de convenio para el presente ejercicio 2024, donde se detalla condiciones para que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los elementos de policía de la Comisaria de nuestro municipio, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. VII. Se pretende evaluar a un número de 70 elementos de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes por lo que necesita se realicen los procesos de evaluación de control de confianza correspondientes consistente en los siguientes exámenes: **a) Médicos; b) Toxicológicos; c) Investigación socioeconómica o de entorno social y situación patrimonial. d)***

Psicológicos; y e) Poligráficos. **VIII.** Además el Municipio requiere la realización de 10 diez evaluaciones para personal de nuevo ingreso que aspira a integrarse a su institución tanto para seguridad pública como para policía vial, es decir, serán un total de 80 ochenta evaluaciones, sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad mayor a ésta y de que este Gobierno municipal que me honro en presidir, deberá realizar el pago a favor del Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza a más tardar cinco días antes de la realización de los exámenes, por lo que se deberá enterar a cabalidad el pago en su totalidad, con vigencia del 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, salvo el caso de que, existieran evaluaciones pendientes de realizar o resultados pendientes de entregar, en cuyo caso la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior en los términos del convenio cuyo clausulado se adjunta en archivo por separado. **IX.** En el convenio ambas partes acuerdan que la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones en cualquiera de sus tipos (nuevo ingreso, permanencia, promoción o reevaluación) será por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), en total incluye impuestos, por cada proceso evaluatorio realizado a cada elemento operativo, cuya vigencia únicamente para las que se practiquen durante el año fiscal 2024 dos mil veinticuatro; debiéndose realizar el depósito correspondiente a la totalidad de las evaluaciones concertadas en este instrumento con la debida anticipación por el monto total que deberá transferir para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, asciende a \$400,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en cuenta especificada en el citado convenio INSTITUCIÓN FINANCIERA BANCO DEL BAJÍO S.A., CUENTA NÚMERO 1000846010, CON CLABE

*INTERBANCARIA: 030320100084601017. A efecto de estar en posibilidades de signar el acuerdo de voluntades de referencia con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en diez páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO **PRIMERO**: Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de la hacienda municipal de este Ayuntamiento para **LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024**, cuyo formato se anexa, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, febrero 26 de 2024 **MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**. Presidente Constitucional del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**". Creo que, conocemos muy bien todos, en qué consiste esta relación de la que se requiere este Convenio de Colaboración, entre el Centro Estatal de Evaluación, Control y Confianza, con los Gobiernos Municipales. Y, bueno, este es un Convenio que, nos insta y que es necesario firmar, para continuar garantizando que nuestros compañeros Policías de Seguridad Pública, estén*

actualizados en sus pruebas de Control y Confianza, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, la cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** En términos de los Artículos 133 ciento treinta y tres y 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias a todos. Siendo las 13:55 hrs. trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día miércoles 28 veintiocho de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 87 ochenta y siete, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muy buen provecho para todos, y muy buenas tardes. -----